



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

ÓRGANO INFORMATIVO UNIVERSITARIO

Adolfo Menéndez Samará

DIRECTORIO

DIRECTORA

Mtra. Fabiola Álvarez Velasco
Secretaria General

FORMACIÓN

Ana Lilia García Garduño
Asistente Técnico

NÚMERO 104

AÑO XXIII

27 DE JUNIO DE 2018

La circulación de este órgano oficial fue aprobada el día 9 de febrero de 1995 en sesión ordinaria del Consejo Universitario

Por una humanidad culta

CONTENIDO

Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Universitario
de fecha 23 de marzo de 2018

Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto 2017

Dictamen de la Comisión de Hacienda Cuenta Pública 2017

Informe de la Comisión de Hacienda Presupuesto 2018

Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones
del Estatuto Universitario

Acuerdo por el que se crea el Comité de Ética de la Universidad
Autónoma del Estado de Morelos

Reglamento Interior del Comité de Ética de la Universidad Autónoma
del Estado de Morelos

Código de Conducta de los trabajadores administrativos de base y de
confianza de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Acuerdo por el que se crea y se establecen las bases de funcionamiento
del Comité de Bioseguridad de la Universidad Autónoma del
Estado de Morelos

Acuerdo por el que se conforma y establecen las bases de
funcionamiento de la Comisión Especial del Consejo Universitario
para la creación de la Porra Universitaria

Decreto por el que se reforma el Acuerdo por el cual se establece el
Protocolo para la asistencia de candidatos a cargos de elección popular
en las unidades académicas para presentar sus propuestas de campaña
en relación a la coyuntura de las elecciones locales y federales

Acuerdo por el que se prohíbe el uso irracional del agua durante
la realización de eventos y festejos en las instalaciones de la
Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Acuerdo por el que se autoriza una ampliación de prórroga a los
estudiantes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para la
regularización de sus adeudos de cuotas escolares relativas del semestre
Agosto-Diciembre de 2017

Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Av. Universidad 1001, Chamilpa, Cuernavaca, Morelos, 62209
Tel. 329-7007, 329-7006 y 329-7000 ext. 3105

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE FECHA 23 DE MARZO DE 2018**

Siendo las 10:00 horas del día 23 de marzo de 2018, en el auditorio del Centro de Investigaciones Químicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en esta Ciudad de Cuernavaca Morelos, el Presidente del Consejo Universitario, dio inicio a la sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, intervinieron los CC. Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Rector y Presidente del Consejo Universitario; Mtra. Fabiola Álvarez Velasco, Secretaria General y Secretaria del Consejo; así como los Directores Consejeros Universitarios de Escuelas, Facultades, Institutos, Centros de Investigación, Consejeros Catedráticos Consejeros Universitarios, Consejeros Universitarios Alumnos, Consejeros de la Federación de Estudiantes y Representantes Sindicales, cuya relación se anexa. Bajo el siguiente

Orden del Día

- 1.- Lista de presentes.
- 2.- Toma de protesta de los Consejeros Universitarios de nuevo ingreso.
- 3.- Entrega de reconocimientos a los Consejeros que dejan su encargo.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- 5.- Deliberación y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de fecha 8 de diciembre del 2017.
- 6.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto del Presupuesto 2018.
- 7.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto de la cuenta pública 2017.
- 8.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Honor y Justicia, relativo a la impugnación al proceso de elección de Consejero Universitario alumno de la Facultad de Comunicación Humana.
- 9.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Honor y Justicia, relacionado con un escrito signado por los alumnos de la Escuela de Estudios Superiores de Totolapan, en contra del Mtro. Damián Arizmendi Echegaray,

Director Interino de la misma Escuela.

10.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Honor y Justicia, en relación con el asunto signado por los Consejeros Universitarios Alumnos, en contra de los actos realizados por parte del C. Israel Reyes Medina.

11.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del Proyecto de Protocolos de actuación en las siguientes materia:

1. prevención y atención temprana de hostigamiento sexual y acoso sexual en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
2. prevención y atención temprana en casos de discriminación en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos
3. prevención y atención temprana en casos de violencia o acoso por orientación sexual, identidad de género o expresión de género en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
4. prevención y atención temprana de casos relacionados a violencia basada en género contra las mujeres en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

12.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, del proyecto normativo del código de conducta de los trabajadores administrativos de base y de confianza de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

13.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, en relación con el acuerdo por el que se crea el Comité de Ética de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

14.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del reglamento interior del Comité de Ética de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

15.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, del proyecto normativo de acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Estatuto Universitario.

16.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, del acuerdo por el que se conforma y establecen las bases de funcionamiento de la Co-

misión Especial del Consejo Universitario para la creación de la Porra Universitaria.

17.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del decreto por el que se reforma el acuerdo por el cual se establece el protocolo para la asistencia de candidatos a cargos de elección popular en las unidades académicas para presentar sus propuestas de campaña en relación con la coyuntura de las elecciones locales y federales.

18.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del proyecto de acuerdo por el que se crea y se establecen las bases de funcionamiento del Comité de Bioseguridad de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

19.- Presentación y aprobación, en su caso, Propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios de la Especialidad en Gestión Integral de Residuos, presentada por el Centro de Investigación en Biotecnología.

20.- Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de modificación curricular al Plan de Estudios del Maestría en Ciencias del Instituto de Investigación en Ciencias Básicas y Aplicadas.

21.- Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de modificación curricular al Plan de Estudios de la Doctorado en Ciencias del Instituto de Investigación en Ciencias Básicas y Aplicadas.

22.- Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración curricular al Plan de Estudios de la Especialidad en Comercialización de Conocimientos Innovadores, presentada por el Instituto de Investigación en Ciencias Básicas y Aplicadas.

23.- Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios de la Maestría en Sustentabilidad Energética, presentada por el Instituto de Investigación en Ciencias Básicas y Aplicadas.

24.- Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de modificación curricular al Plan de Estudios de la Maestría en Estudio de Arte y Literatura, presentada por la Facultad de Artes y el del Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales.

25.- Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de modificación curricular al Plan de Estudios de la Especialidad en Entrenamiento y Desarrollo del Rendimiento Deportivo, presentada por la Facultad de Ciencias del Deporte.

26.- Presentación y aprobación, en su caso, de la Propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios de la Maestría en Ingeniería Ambiental y Tecnologías Sustentables, presentada por la Facultad de Ciencias Químicas e Ingenierías.

27.- Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de modificación curricular al Plan de Estudios de la Maestría en Derecho, que presenta la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

28.- Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración curricular al Plan de Estudios de la Especialidad en Urgencias Médicas, presentada por la Facultad de Medicina.

29.- Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de la cancelación, de manera temporal, de la Especialidad en Neonatología, presentada por la Facultad de Medicina.

30.- Presentación y aprobación, en su caso, del acuerdo por el que se autoriza prorroga extraordinaria en el pago de las cuotas escolares del alumnado de la UAEM.

31.- Presentación y aprobación, en su caso, del acuerdo por el que se prohíbe el uso irracional del agua durante la realización de eventos y festejos en las Instalaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

32.- Presentación y aprobación, en su caso, de la solicitud del Dr. Ismael León Rivera, para presentar su candidatura de manera continua en las elecciones de consejero universitario académico, mismo que cuenta con el aval del Consejo Técnico del Centro de Investigaciones Químicas.

33.- Reconfirmación de las Comisiones del Consejo Universitario (Comisión de Seguridad y Asistencia, Comisión de Hacienda, Comisión de Legislación Universitaria y Comisión de Reconocimiento y Distinción Universitario).

34.- Asuntos Generales.

El Presidente del Consejo Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, inicia con el **PUNTO NÚMERO UNO** del orden del día en el que se contempla el pase de lista. Con 152 Consejeros se decretó el quórum legal, dándose por iniciada oficialmente la sesión.

En uso de la palabra el Presidente del Consejo, Dr. Gustavo Urquiza Beltrán procede con el **PUNTO NÚMERO DOS** y solicita a los Consejeros Universitarios recién electos, y quienes ejercen la suplencia por primera ocasión, se presenten ante

el pleno para proceder a la toma de protesta Estatutaria, iniciando su presentación Erik González García, Consejero Universitario Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos; Dr. Valentino Sorani Dalbón, Consejero Universitario Académico del Centro de Investigación en la Biodiversidad y Conservación; Eduardo Gómez Peña, Consejero Universitario alumno de la Facultad Estudios Superiores de Cuautla; Raquel Valeria Arellano Juvera, Consejera Universitaria de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos; Biol. José Alfredo Meza Ortega, Consejero Universitario Académico de la Escuela Preparatoria Comunitaria de Tres Marías; Dra. Laura Iñigo Dehud, Consejera Universitaria Académico de la Facultad de Diseño; Dra. María Alejandra Terrazas Méraz, Consejera Universitaria Académica suplente de la Facultad de Nutrición; Mtra. Pamela Estrellita Zúñiga Bello, Consejera Universitaria suplente del Director de la Escuela de Turismo; Javier Soto Luna, Consejero Universitario alumno de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática; Mtro. Jorge Quiroz, Consejero Universitario Académico de la Escuela de Estudios Superiores de Tepalcingo; Leslye Rojo Sánchez, Consejera Universitaria alumna de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería; Nataly Emilia García Pineda, Consejera Universitaria alumna del Instituto de Ciencias de la Educación; Dr. Fernando Urbina Torres, Consejero Universitario Académico del Centro de Investigaciones Biológicas; Ing. Juan Roman Reyna, Consejero Universitario Académico de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería; M.A. Selene Viridiana Pérez Ramírez, Consejera Universitaria Académica de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla; L.E.F. Edwin Alexis Salazar Rogel, Consejero Universitario Académico de la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec; Dra. Elsa Carmina Menchaca Campos, Consejera Universitaria Directora del Centro de Investigación en Ingeniería y Ciencias Aplicadas; Dr. Jorge Uruchurtu Chavarín, Consejero Universitario Académico del Centro de Investigación en Ingeniería y Ciencias Aplicadas; Ulises Ramsés González Trujillo, Consejero Universitario alumno suplente de la Escuela de Estudios Superiores de Xalostoc; Michelle Dithurbide Hernández, Consejero Universitario alumno de la Facultad de Medicina; Celyn Naisha Merino Escobar, Consejera Universitaria alumna del Centro de Investigación en Ciencias Sociales y

Estudios Regionales; Dra. Vera Lucia Petricevich, Consejera Universitaria Académica de la Facultad de Medicina. Al finalizar la presentación la Secretaria del Consejo procede con la toma de Protesta Estatutaria.

Continuando con el Orden del día y como **PUNTO NÚMERO TRES** el Presidente del Consejo procede con la entrega de reconocimientos a los Consejeros Universitarios que terminan su gestión ordinaria, y solicita a los representantes de los cuerpos colegiados dirijan unas palabras. Al finalizar, las intervenciones, el Presidente del Consejo felicita a los Consejeros Universitarios y dirige un mensaje.

Como **PUNTO NÚMERO CUATRO** el Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Presidente del Consejo procede con la lectura del orden del día, al finalizar la lectura, se solicita agregar dos puntos de Obvia y Urgente resolución relativos a la Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, relativo al Presupuesto del ejercicio 2017, mismo que solicita agregar como **punto número seis**. Y el punto relacionado con la presentación y aprobación en su caso, acuerdo por el que se conforma y establecen las bases de funcionamiento de la comisión especial del consejo universitario para la revisión del proyecto normativo de reglamento interior del Colegio de Consejeros Universitarios Alumnos, mismo que se incluye como **punto número treinta y cuatro**. Por último solicita hacer una precisión en la presentación del punto seis, para quedar como sigue: Presentación del informe que emite la Comisión de Hacienda respecto del Presupuesto 2018 y se presenta como **punto número siete**. Al finalizar las intervenciones, el Presidente del Consejo, somete a la votación del Pleno el orden del día, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

Como **PUNTO NÚMERO CINCO** del orden del día, el Presidente del Consejo presenta la deliberación del acta de la sesión del 8 de diciembre del 2017, al respecto la Dra. Verónica Narváez Padilla, Consejera Universitaria Académica del Centro de Investigación en Dinámica Celular, (CIDC) quien solicita se realicen algunas precisiones a dicha acta referente al punto doce, así como los referentes a los programas de estudios que se precise que es cambio de denominación y en algunos puntos re-

visar las faltas de ortografía, la Mtra. Fabiola Álvarez Velasco, Secretaria del Consejo solicita a la Consejera del CIDC hacer llegar sus observaciones para integrarlas y poder estar en posibilidad de publicar los acuerdos correspondientes. El Presidente del consejo solicita la votación del pleno, **aprobándose el acta por unanimidad.**

El Presidente del consejo continua con el orden del día y como **PUNTO NÚMERO SEIS** presenta el dictamen que emite la Comisión de Hacienda respecto del Presupuesto 2017, para lo cual solicita a la C.P. Rosario Jiménez Bustamante, Directora de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan, para que en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión de Hacienda, de lectura al dictamen correspondiente., ya en uso de la palabra, expone: *Ciudad Universitaria a 16 de marzo de 2018, H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción I, IX y 28 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 38, 43, 44 fracción III y 49 del Estatuto Universitario, la H. Comisión de Hacienda nos permitimos informar y someter a su consideración la aprobación del Presupuesto 2017 de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Antecedentes: con fecha 8 de diciembre del año 2016, el Consejo Universitario autorizó el inicio del ejercicio presupuestal para 2017, tomando como base el presupuesto autorizado para 2016. Dicho presupuesto estimó que en el ejercicio 2016 de ingresos se recibirían 2,092'016,000.00 (Dos mil noventa y dos millones, dieciséis mil pesos 00/100 m.n.) y respecto al rubro de egresos, se ejercerían 2,618'494,000 (Dos mil seiscientos dieciocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 m.n.); sin embargo, derivado de los compromisos contractuales, el monto estimado en ese ejercicio, no fue suficiente para estar en posibilidad de realizar los registros correspondientes al capítulo 1000 respectivos al ejercicio 2017; motivo por el cual, se solicitó la autorización al Consejo Universitario el 8 de diciembre de 2017, para realizar una ampliación presupuestal por la cantidad de \$136,781,870 (ciento treinta y seis millones setecientos ochenta y un mil ochocientos setenta pesos 00/100 m.n.) solo al rubro de egresos. Alcance y metodología. En la revisión del Presupuesto 2018 se realizaron las pruebas y procedimientos y proce-*

*dimientos que se consideración necesarios a base de muestreos. Para efectuar la revisión utilizamos la siguiente metodología. Reuniones de trabajo con funcionarios y empleados de las áreas encargadas de elaborar la información financiera. Examen y análisis de informes y documentos generados para la elaboración del presupuesto. Pruebas y análisis de información financiera. Informe del auditor externo respecto a la información financiera del ejercicio 2017. Por lo anterior esta Comisión de Hacienda dictamina: que el Presupuesto 2017, presenta razonablemente la información presupuestal, por lo que esta Comisión de Hacienda del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, pone a su consideración al Honorable Consejo Universitario de esta Máxima Casa de Estudios, se aprobado el presupuesto ejercicio y devengado del ejercicio 2017 conforme a lo dictaminado por el auditor externo C.P.C. Marcos López Lara socio Director del despacho López Lara Arellano y Cía., S.C. atentamente, Comisión de Hacienda. Al finalizar la lectura, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Hacienda respecto del Presupuesto 2017, mismo que **se aprueba por unanimidad.***

Acto seguido el Presidente del consejo continua con el orden del día y como **PUNTO NÚMERO SIETE** presenta el informe que emite la Comisión de Hacienda respecto del Presupuesto 2018. Para tal efecto, nuevamente solicita a la C.P. Rosario Jiménez Bustamante, Directora de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan, para que en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión de Hacienda, de lectura al informe correspondiente., ya en uso de la palabra, expone: *Ciudad Universitaria a 20 de marzo de 2018, H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma presente: una vez revisadas y analizadas las cifras de la información financiera, para el ejercicio 2018 que nos proporcionaron las áreas de la Coordinación General de Planeación y Administración, la Dirección General de Administración, la Dirección de Presupuestos, y Dirección de Contabilidad, damos a conocer de manera resumida la proyección financiera necesaria para llevar a cabo sus actividades en el ejercicio del 2018. Asimismo esta Comisión de Hacienda propone las siguientes recomendaciones: Implementar mesas de trabajo con los sindica-*

tos y la administración central con la finalidad de implementar diversas estrategias financieras, (la apertura de fideicomisos). Que se analice y revise con carácter de urgente la estructura organizacional de la Administración Central y sus diferentes Unidades Académicas. (Reingeniería). Disminuir los arrendamientos de inmuebles y hacer convenio con el gobierno del estado para que una parte sea subsidiada respecto a los arrendamientos necesarios por el sismo del 19 de septiembre de 2017. A través del Patronato Universitario, se generaran recursos que ayuden a disminuir el déficit de la Institución. Que todas las Unidades Académicas, disminuyan sus gastos operativos y generen mayores recursos. Atentamente. Comisión de Hacienda. Al finalizar la exposición, los Consejeros Universitarios, solicitan que se vayan presentando informes en los Colegios de los cuerpos colegiados, para que vayan observando cómo van los avances de estas recomendaciones, y solicitan que se hagan saber a la comunidad universitaria mediante una circular. Asimismo el Presidente del Consejo comenta al Pleno que en reunión con el Dr. Rodolfo Tuiran Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, en la que asistieron 10 universidades más con problemas de déficit, se les pidió y presentaron el déficit del recurso solicitado, que de autorizarse, daría a la Universidad un respiro financiero. Además se creó un calendario de trabajo que a finales del mes de abril tendríamos ya un dictamen. Y comenta que, se ve buena disposición del Secretario de Educación para apoyar estas Universidades. Al finalizar los comentarios por parte de los Consejeros Universitarios, se hace una felicitación tanto al Rector como a la Comisión de Hacienda por todas las gestiones y el trabajo que han realizado.

Continuando con el orden del día, el Presidente del Consejo procede con el **PUNTO NÚMERO OCHO** en el que se presenta el dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto de la cuenta pública 2017, por lo que nuevamente concede el uso de la palabra a la C.P. Rosario Jiménez Bustamante, Directora de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlalhuacan, para que en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión de Hacienda, de lectura al informe correspondiente., ya en uso de la palabra, expone: Ciudad Universitaria a 16 de marzo de 2018, H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos presente. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos

3 Y 4 fracción III y V y 7 fracción III 13, 18, 19 fracción IX y 28 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y artículo 26, 43, 42 fracción II 44 fracción III, 49 y 58 del Estatuto Universitario, nos permitimos informar y someter a su consideración la aprobación de la cuenta pública correspondiente al ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017. Objetivos de la revisión a la cuenta anual del ejercicio 2017. Los objetivos de la revisión consistieron en dar certeza: 1. Que la información de la cuenta anual posea los atributos de confiabilidad e integridad. Lo cual se cumple, ya que esta fue revisada por la Junta de Gobierno, a través de sus órganos de fiscalización, como son los Auditores Externos y la Contraloría Interna. 2.- Emitiendo los auditores externos su opinión favorable sin salvedades a los Estados Financieros del ejercicio de 2017 de la UAEM en donde describen que dichos estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de la Universidad. Dando confiabilidad de que la cuenta anual se encuentra debidamente integrada y la información financiera, fue revisada y analizada, conforme a las normas internacionales de auditoría y Nomas para atestiguar emitidas por el IMCP Norma de Información financiera. Y toda la normatividad mencionada en el informe de auditoría. 3. Podemos concluir que la cuenta correspondiente al ejercicio 2017, se encuentra integrada y registrada adecuadamente, cumpliendo con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental así como con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), según el dictamen del auditor externo, concluye que la información financiera de la UAEM esta presentada en forma razonable en todos los aspectos importantes. Alcance y Metodología. En la revisión de la cuenta pública correspondiente al ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias. Para efectuar la revisión utilizamos la siguiente metodología: reunión de trabajo con el C.P.C. Marcos López Lara socio director de la firma de auditores externos, despacho López Lara Arellano y Cía.,S.C. Reuniones de trabajo con funcionarios y empelados de las área encargadas de elaborar la información financiera. Examen y análisis de informes y documentos generales par la

elaboración de cuenta anual 2017. Pruebas y análisis de información financiera y de otros procesos. Análisis de Convenio de Apoyo Financiero 2017, respecto a los ingresos de los diferentes conceptos que lo integran contra el presupuesto del mismo año, resultando que las cifras son correctas. Por lo anterior esta Comisión de Hacienda dictamina: Primero. Que con el análisis practicado a la preparación de la cuenta anual 2017, misma que fue revisada por los órganos de fiscalización de la Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Dictamina: Que los estados financieros que integran la cuenta anual del ejercicio presupuestal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, presentan razonablemente la situación financiera y presupuestal, por lo que esta Comisión de Hacienda del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, pone a su consideración la aprobación de la cuenta pública del ejercicio 2017 por el Honorable Consejo Universitario de esta máxima casa de estudios, con las cifras presentadas por el auditor externo de la H. Junta de Gobierno. Atentamente. Comisión de Hacienda. El Presidente del Consejo, al no haber intervenciones, somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto de la cuenta pública 2017, mismo que **se aprueba por unanimidad.**

Acto continuo, el Presidente del Consejo procede con el desahogo del **PUNTO NÚMERO NUEVE** del orden del día, en el que se contempla el dictamen que emite la Comisión de Honor y Justicia, relativo a la impugnación al proceso de elección de Consejero Universitario Alumno de la Facultad de Comunicación Humana., para tal efecto, concede el uso de la palabra al Mtro. José Eduardo Baustista Rodríguez, Director de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, para que en su carácter de Secretario Técnico de dicha Comisión emita el dictamen correspondiente. *Ya en uso de la palabra, expone que en sesión de fecha 27 de febrero la comisión de honor y justicia, se analizó la impugnación de la elección de Consejero Universitario Alumno de la Facultad de Comunicación Humana, acordándose por unanimidad, ratificar en todas y cada una de sus partes el dictamen de fecha 22 de marzo de 2017, emitido por esta misma Comisión de Honor y Justicia, en la cual en su punto resolutive primero preciso: Primero. Esta Comisión de Honor y Justicia se declara incompetente para dictaminar y co-*

nocer lo planteado por los 177 alumnos de la Facultad de Comunicación Humana, con fundamento en el Considerando Tercero. Al finalizar la intervención por parte del Secretario Técnico se somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Honor y Justicia, relativo a la impugnación al proceso de elección de Consejero Universitario Alumno de la Facultad de Comunicación Humana, mismo que **se aprueba por unanimidad.**

Continuando con el orden del día y como **PUNTO NÚMERO DIEZ** el Presidente del Consejo presenta el dictamen que emite la Comisión de Honor y Justicia, relacionado con un escrito signado por los alumnos de la Escuela de Estudios Superiores de Totolapan, en contra del Mtro. Damián Arizmendi Echegaray, Director Interino de la misma Escuela, para tal efecto nuevamente concede el uso de la palabra al Mtro. José Eduardo Baustista Rodríguez, Director de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, para que en su carácter de Secretario Técnico de dicha Comisión emita el dictamen correspondiente. *Ya en uso de la palabra, expone que en sesión de fecha 15 de marzo la comisión de honor y justicia, en el quinto punto del orden del día, analizó y dictaminó respecto al escrito presentado por los alumnos al Mtro. Damián Arizmendi Echegaray, Director Interino de la Escuela de Estudios Superiores de Totolapan, acordando en el punto resolutive. Primero. Esta comisión de Honor y Justicia se declara incompetente para dictaminar y conocer lo planteado por los alumnos de las carreras de Nutrición y Enfermería de la Escuela de Estudios Superiores de Totolapan, con fundamento en el Considerando Tercero de que son asuntos de carácter administrativo-académico. Segundo. Sean la Secretaría General y la Secretaría Académica de la UAEM las encargadas de dar solución a las demandas de los estudiantes dentro del marco normativo institucional.* Al finalizar la lectura del dictamen, el Presidente del Consejo hace uso de la palabra y somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Honor y Justicia, relacionado con un escrito signado por los alumnos de la Escuela de Estudios Superiores de Totolapan, en contra del Mtro. Damián Arizmendi Echegaray, Director Interino de la misma Escuela, mismo que **se aprueba por mayoría.**

Como **PUNTO NÚMERO ONCE** del orden del día el Presidente del Consejo procede con el des-

ahogo del dictamen que emite la Comisión de Honor y Justicia, en relación con un escrito signado por los Consejeros Universitarios Alumnos, en contra de los actos realizados por parte del C. Israel Reyes Medina. Para lo cual nuevamente concede el uso de la palabra al Mtro. José Eduardo Baustista Rodríguez, Director de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, para que en su carácter de Secretario Técnico de dicha Comisión emita el dictamen correspondiente. *Ya en uso de la palabra, expone que en sesión de fecha 15 de marzo la comisión de honor y justicia, en el cuarto punto del orden del día, analizó y dictaminó respecto al escrito presentado por algunos Consejeros Universitarios Alumnos, sobre los actos realizados por parte del C. Israel Reyes Medina acordando en el punto resolutivo: Primero. Esta comisión de Honor y Justicia declara como acto consumado para dictaminar sobre la destitución del C. Israel Reyes Medina, con fundamento en el Considerando Tercero. Segundo. No obstante, lo determinado en el resolutivo que antecede, esta Comisión considera pertinente hacer una atento exhorto a todos los integrantes del Consejo Universitario, para que los hechos suscitados el 26 de octubre de 2017, no se vuelvan a realizar, ya que como Universitarios tenemos la obligación de respetar la Normatividad vigente de la UAEM.* Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Honor y Justicia, en relación con un escrito signado por los Consejeros Universitarios Alumnos, en contra de los actos realizados por parte del C. Israel Reyes Medina, mismo que **se aprueba por mayoría.**

Acto seguido y como **PUNTO NÚMERO DOCE** del orden el día, el Presidente del Consejo presenta el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del de Protocolos de actuación en las siguientes materias: 1. prevención y atención temprana de hostigamiento sexual y acoso sexual en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. 2. prevención y atención temprana en casos de discriminación en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. 3. prevención y atención temprana en casos de violencia o acoso por orientación sexual, identidad de género o expresión de género en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. 4. prevención y atención temprana de casos relacionados a violencia basada en género

contra las mujeres en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para lo cual concede el uso de la palabra al Dr. Rubén Toledo Orihuela, Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para que en su carácter de Secretario Técnico de dicha Facultad, de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra, expone *que en sesión de fecha 22 de febrero de 2018, la Comisión de Legislación Universitaria analizó el proyecto de protocolos de actuación, en la que se contó con la asistencia y asesoría del Mtro. Raúl Alberto Olivares Brito, Procurador de los Derechos Académicos y el Dr. Christian Benítez Núñez, Profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales., por lo que una vez analizados los proyectos los integrantes acordaron aprobar por unanimidad de votos los proyectos de actuación.* Al finalizar la lectura, el Presidente del Consejo, concede el uso de la palabra a los Consejeros Universitarios, quienes coinciden con que se integre una subcomisión para que se analicen nuevamente las propuestas y se enriquezcan, para lo cual proponen que quede integrada por la Dra. Ana Esther Escalante Ferrer, Consejera Universitaria Académica del ICE, Dr. Armando Villegas Contreras, Director del Centro Interdisciplinario de Investigación en Humanidades, Dra. Marta Caballero García, Directora de la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla, Dra. Bernarda Téllez Alanis, Directora Interina del Centro de Investigación Transdisciplinar en Psicología, Celyn Naisha Merino Escobar, Consejera universitaria alumna del Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Estudios Regionales, Dra. Gabriela Mendizábal Bermúdez, Profesora Investigadora de la Facultad de Derecho y Directora de Estudios Superiores, y por supuesto acompañados del Mtro. Raul Alberto Olivares Brito, Procurador de los Derechos Académicos. Al finalizar las intervenciones, el Presidente del Consejo propone que se tengan por presentados los Protocolos y que sean aprobados en lo general para que en la próxima sesión ordinaria de Consejo Universitario, presenten un nuevo proyecto, propuesta que **se aprueba por mayoría.**

Como **PUNTO NÚMERO TRECE** del orden del día, el Presidente del Consejo presenta del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, del proyecto normativo del código de conducta de los trabajadores administrativos de base y de confianza de la Universidad Autónoma

del Estado de Morelos. Para lo cual nuevamente concede el uso de la palabra al Dr. Rubén Toledo Orihuela, Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para que en su carácter de Secretario Técnico de dicha comisión, de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra, expone *que la Comisión de Legislación Universitaria, presenta este proyecto, atendiendo el artículo sexto transitorio del Código Ético Universitario, en el cual se instruyó a la Comisión de Legislación Universitaria, para que, dentro de un plazo de seis meses, se elaborara y dictaminara el presente proyecto de Código de Conducta de los Trabajadores Administrativos de Base y de Confianza de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. De manera general el contenido del presente Código, consta de nueve rubros de actuación que abarcan lo siguiente: respeto al marco normativo, respeto a los derechos humanos y al principio pro persona, eficacia y eficiencia en el desempeño del empleo, cargo o comisión del trabajador administrativo de base y de confianza, uso y cuidado de recursos, manejo de información, conflicto de intereses, toma de decisiones, relación con otras áreas, dependencias o unidades académicas, transparencia y rendición de cuentas y tres artículos transitorios. Dicho ordenamiento no busca suplir la normatividad jurídica establecida en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, si no complementar y fortalecer las mejores prácticas de los trabajadores administrativos de base y de confianza, a fines a los principios pro persona, legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia.* Al finalizar la lectura, y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno, el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, del proyecto normativo del código de conducta de los trabajadores administrativos de base y de confianza de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mismo que **se aprueba por unanimidad.**

Acto seguido y como **PUNTO NÚMERO CATORCE** del orden del día el Presidente del Consejo del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, en relación con el acuerdo por el que se crea el Comité de Ética de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para lo cual nuevamente solicita al Dr. Rubén Toledo Orihuela, Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para que en su carácter de Secretario Técnico

co de dicha comisión, hacer uso de la palabra para que de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra, *expone Que el Comité de Ética, se crea con el fin de fortalecer los actos y actividades desarrolladas por parte de sus trabajadores universitarios de esta Máxima Casa de Estudios, asimismo el presente acuerdo consta de cinco artículos ordinarios y tres transitorios. Dicho acto jurídico tiene por objeto crear el Comité de Ética de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y establecer la estructura del mismo. Dicho organismo será el encargado de brindar la operatividad necesaria al Código Ético Universitario y demás disposiciones afines a la materia, para que desde la dimensión de su autoridad moral se consolide la eticidad, la legalidad, el combate a la corrupción, la transparencia y la rendición de cuentas en todas las actividades sustantivas y adjetivas de nuestra Máxima Casa de Estudios. y esta conformado por: I. La persona titular de la Rectoría de la Universidad, quien lo presidirá; II. La persona titular de la Secretaría General de la Universidad, quien fungirá como Secretario Técnico del Comité; III. La persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Colegio de Directores; IV. La persona titular de la Presidencia del Colegio de Profesores Consejeros Universitarios; V. La persona titular de la Presidencia del Colegio de Consejeros Universitarios Alumnos, y VI. Un representante de cada una de las Comisiones Académicas del Consejo Universitario. Asimismo su artículo segundo transitorio ordena instalar el Comité dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente acuerdo.* Al finalizar la lectura, la Dra. Bernarda Téllez Alanís, Directora Interina del Centro de Investigación Transdisciplinar en Psicología, sugiere que se integren a este Comité especialistas en el tema de Ética. Al finalizar las intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, en relación con el acuerdo por el que se crea el Comité de Ética de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mismo que **se aprueba por mayoría.**

El Presidente del Consejo, presenta como **PUNTO NÚMERO QUINCE** del orden del día, el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del reglamento interior del Comité de Ética de la Universidad Autónoma del Estado

de Morelos. Nuevamente solicita al Dr. Rubén Toledo Orihuela, Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para que en su carácter de Secretario Técnico de dicha comisión, hacer uso de la palabra a efecto de dar lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra, *expone que el artículo sexto transitorio fracción II del Código Ético Universitario contempla, el mandato a la Comisión de Legislación del Consejo Universitario para que se sirva elaborar y dictaminar el proyecto normativo denominado, Reglamento Interior del Comité de Ética de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por lo que en cumplimiento esta Comisión ha elaborado y dictaminado el presente proyecto normativo que se compone por once artículos ordinarios y dos transitorios. Dicho acto jurídico tiene por objetivo organizar la vida interna del Comité de Ética de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, el cual es el organismo encargado de brindar operatividad al Código Ético Universitario y demás disposiciones aplicables para regular en lo conducente las actividades sustantivas y adjetivas de esta Máxima Casa de Estudios. Al finalizar las intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del reglamento interior del Comité de Ética de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mismo que se aprueba por mayoría.*

A continuación el Presidente del Consejo procede con el **PUNTO NÚMERO DIECISÉIS** del orden del día en el que se contempla el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, del proyecto normativo de acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Estatuto Universitario, por lo que nuevamente cede el uso de la palabra al Dr. Rubén Toledo Orihuela, Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para que en su carácter de Secretario Técnico de dicha comisión, de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra, *expone: que el presente proyecto normativo, se propone reformar el Estatuto Universitario para cumplir los siguientes objetivos: establecer un recurso de nulidad de doble instancia para las elecciones de los Consejeros Universitarios alumnos y Consejeros Técnicos Alumnos, permitiendo con ello que el Consejo Universitario, sea la última instancia que analice y resuelva con carácter inimpugnabile una resolución de la Subco-*

misión Electoral, el Colegio Electoral o el propio Pleno del Consejo Técnico en tales comicios. Asimismo, se reforma el párrafo tercer del artículo 31 del Estatuto Universitario, eliminando el procedimiento de autorización previa, con el objetivo de permitir a los integrantes de la fórmula de Consejeros Universitarios Académicos titular y suplente en funciones, postular de manera directa e inmediata su candidatura a la reelección y por una sola ocasión, en igualdad de condiciones frente a otras fórmulas que aspiren a dicho cargo de representación. Para quedar como sigue: Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Estatuto Universitario. ÚNICO.- Se reforman la fracción V del artículo 30, el párrafo primero, segundo y tercero del artículo 31 y las fracciones V y VI del numeral 92 del Estatuto Universitario y se adiciona la fracción VI del artículo 30 de dicho ordenamiento, reenumerándose las subsiguientes, para quedar como siguen: Artículo 30. del procedimiento electoral de los Consejeros Universitarios Alumnos. Los Consejeros Universitarios Alumnos se elegirán por mayoría simple mediante voto universal, libre, secreto y directo de los alumnos inscritos y de todos los niveles educativos que se impartan en la Unidad Académica que corresponda, conforme al siguiente procedimiento: I.- A más tardar treinta días hábiles antes de la fecha de terminación de su mandato, el Consejero Universitario Alumno en funciones correspondiente deberá emitir y publicar por los medios idóneos la convocatoria para la elección del Consejero Universitario Titular y Suplente de la Unidad Académica que represente; II.- La convocatoria deberá contener: a) Los requisitos para ser Consejero Universitario Alumno previstos en el artículo 29 del presente Estatuto; b) El plazo para el registro de fórmulas aspirantes al cargo de Consejero Universitario Alumno Titular y Suplente; c) Los términos y condiciones del proselitismo de las candidaturas que obtengan su registro que se estimen conducentes; d) La fecha y horario de la votación, cómputo y escrutinio de los sufragios. La emisión de los votos deberá hacerse en urnas transparentes y en boletas electorales debidamente validadas con la firma del Consejero Universitario Alumno en funciones, y e) Los demás elementos que permitan que el procedimiento electoral respectivo se ajuste a los principios de buena fe, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, transparencia y

equidad. III.- En caso de no existir aspirante alguno registrado, el Consejero Universitario Alumno en funciones ampliará el plazo para la inscripción y desarrollo del proceso, cuidando en todo caso que dicha prórroga le permita culminar todo el procedimiento electoral antes del término de su gestión; IV.- Hecha la votación, el Consejero Universitario Alumno en funciones deberá efectuar el escrutinio y cómputo de los sufragios emitidos y levantar el acta correspondiente, la cual deberá ser validada con la firma del Director de la Unidad Académica conducente. V.- En caso de inconformidad de alguna de las fórmulas aspirantes que hubiesen registrado su candidatura para ocupar el cargo de Consejero Universitario Alumno con el procedimiento electoral, podrán presentar su impugnación ante una Subcomisión Electoral conformada por los Consejeros Técnicos Alumnos en funciones de la Unidad Académica, debiendo hacerlo por escrito y dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se considere cometida la irregularidad, apegado al calendario escolar vigente y aplicable. La referida Subcomisión Electoral deberá resolver este recurso de manera fundada y motivada en un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir de la recepción de la inconformidad, confirmando, modificando o revocando la misma, debiéndose notificar personalmente. En caso de haber empate respecto al fallo que resuelva sobre el recurso de inconformidad y en cualquier otra hipótesis relacionada al procedimiento a que alude este numeral, la Subcomisión Electoral turnará el asunto en el plazo de cuarenta y ocho horas hábiles contados a partir de la emisión del acuerdo que actualice este supuesto, al Pleno del Consejo Técnico de la Unidad Académica conducente para su análisis y resolución. VI.- La resolución que se emita respecto al recurso de impugnación por cualquiera de las instancias previstas en la fracción anterior del presente artículo, podrá ser recurrida, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la misma, mediante recurso de nulidad que se interpondrá por escrito por parte de los integrantes de la fórmula inconforme ante el Consejo Universitario. La resolución que emita el Consejo Universitario no admitirá recurso alguno. VII.- De no haber recursos de inconformidad o una vez que alcance estado de definitividad el proceso electoral respectivo, el Consejero Universitario Alumno en funcio-

nes deberá expedir constancia de los resultados a la fórmula que hubiese obtenido la mayoría de votos en los comicios aludidos en este numeral y remitir inmediatamente duplicado de la misma al Secretario del Consejo Universitario y al Director de la Unidad Académica correspondiente. VIII.- En caso de que el procedimiento electoral respectivo no se hubiere agotado diez días hábiles antes del término del mandato del Consejero Universitario Alumno correspondiente, la responsabilidad de su conducción será del Consejo Técnico de la Unidad Académica conducente. En este supuesto, para garantizar la representación paritaria, dicha autoridad colegiada, por conducto de su Presidente, tomará las medidas pertinentes para que se elijan cuatro vocales electorales alumnos que tendrán voz y voto en todas las etapas de la elección referida en este numeral. IX.- Una vez que sea remitida la constancia de resultados de los comicios conducentes por el Director de la Unidad Académica correspondiente al Secretario del Consejo Universitario, la fórmula que hubiese resultado electa entrará en el ejercicio del cargo al día siguiente del término del mandato de los Consejeros Universitarios Alumnos en funciones. En el caso de no existir Consejeros Universitarios alumnos en funciones, la fórmula ganadora entrará en el ejercicio del cargo en la fecha en que le sea tomada a cualquiera de sus integrantes la protesta por el Presidente del Consejo Universitario. X.- Los casos no previstos en este artículo serán resueltos por el Consejo Técnico de la Unidad Académica que corresponda. Artículo 31.- de la duración y suplencia en el cargo de Consejeros Universitarios académicos y alumno. Los Consejeros Universitarios Académicos durarán en su cargo tres años y podrán presentar su candidatura para ser reelectos de manera continua por una sola ocasión, con la oportunidad necesaria para permitir el desarrollo de la elección correspondiente que deberá ajustarse a lo previsto en este mismo ordenamiento y donde, si fuere el caso, se brindará la oportunidad a la postulación y votación de otras candidaturas para este cargo de representación al interior de la unidad académica que corresponda. Los Consejeros Universitarios Alumnos del tipo superior durarán dieciocho meses y los del tipo medio superior durarán un año. Estos términos serán contados como lo establece la fracción VIII del artículo 30 de este ordenamiento. Para los Consejeros Universitarios Alumnos no

habrá reelección en el periodo inmediato posterior a su ejercicio. En caso de dejar de ser trabajadores académicos o alumnos de la Unidad Académica por la que fueron electos los Consejeros Universitarios no podrán seguir con la representación, siendo sustituidos automáticamente por sus suplentes. En caso de que el suplente del Consejero Universitario Académico o Alumno se encuentre impedido legal o materialmente para ocupar el cargo, las instancias universitarias pertinentes tomarán las medidas para que se efectúe el procedimiento electoral correspondiente. Los Consejeros Universitarios suplentes podrán ser electos Consejeros propietarios para el siguiente periodo al que hayan ocupado dicho cargo en calidad de suplentes, siempre y cuando no hayan variado su estatus o no haya suplido al titular en más del cincuenta por ciento de las sesiones ordinarias que se hayan celebrado durante el periodo para el que fueron electos. Artículo 92.- del procedimiento electoral de los Consejeros Técnicos Alumnos. Los Consejeros Técnicos Alumnos se elegirán por mayoría simple mediante voto universal, libre, secreto y directo de los alumnos inscritos de todos los niveles educativos que se impartan en la Unidad Académica, conforme al siguiente procedimiento: I.- A más tardar treinta días hábiles antes de la fecha de terminación de su mandato, los Consejeros Técnicos Alumnos de la Unidad Académica que corresponda se constituirán en Colegio Electoral deberán emitir y publicar por los medios idóneos la convocatoria para la elección conducente; II.- La convocatoria deberá contener: a) Los requisitos para ser Consejero Técnico Alumno previstos en el presente Estatuto; b) El plazo para el registro de fórmulas aspirantes para ocupar los cargos de Consejeros Técnicos Alumnos titular y suplente; c) Los términos y condiciones del proselitismo de las candidaturas que obtengan su registro que se estimen conducentes; d) La fecha y horario de la votación, cómputo y escrutinio de votos. La emisión de los sufragios deberá hacerse en urnas transparentes y en boletas electorales debidamente validadas con la firma del Colegio Electoral a que alude este artículo, y e) Los demás elementos que permitan que el procedimiento electoral respectivo se ajuste a los principios de buena fe, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, transparencia y equidad. III.- En caso de

no existir aspirante alguno registrado, el Colegio Electoral ampliará el plazo para la inscripción y desarrollo del proceso, cuidando en todo caso que dicha prórroga les permita culminar todo el procedimiento electoral antes del término de su respectiva gestión; IV.- Hecha la votación, el Colegio Electoral deberá efectuar el escrutinio y cómputo de los sufragios emitidos y levantar el acta correspondiente, la cual deberá ser validada por el Director de la Unidad Académica conducente; V.- En caso de inconformidad de alguna de las fórmulas aspirantes que hubiesen registrado su candidatura para ocupar el cargo de Consejero Técnico Alumno podrán presentar su impugnación ante el Colegio Electoral, debiendo hacerlo por escrito y dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se considere cometida la irregularidad, apegado al calendario escolar vigente y aplicable. El Colegio Electoral deberá resolver este recurso de manera fundada y motivada en un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir de la recepción de la inconformidad, confirmando, modificando o revocando la misma, debiendo notificarla personalmente. En caso de haber empate respecto al fallo que resuelva sobre el recurso de inconformidad y en cualquier otra hipótesis relacionada al procedimiento a que alude este numeral, el Colegio Electoral turnará el asunto en el plazo de cuarenta y ocho horas hábiles contados a partir de la emisión del acuerdo que actualice este supuesto al Pleno del Consejo Técnico de la Unidad Académica conducente para su análisis y resolución; VI.- La resolución que se emita respecto al recurso de inconformidad por cualquiera de las instancias previstas en la fracción anterior del presente artículo, podrá ser recurrida, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la misma, mediante recurso de nulidad que se interpondrá por escrito por parte de los integrantes de la fórmula inconforme ante el Consejo Universitario. La resolución que emita el Consejo Universitario no admitirá recurso alguno. VII.- De no haber recursos de inconformidad o una vez que alcancen estado de definitividad los resultados, el Colegio Electoral deberá expedir la constancia conducente a la fórmula que hubiese obtenido la mayoría de votos en los comicios aludidos en este numeral y remitirá inmediatamente duplicado de la misma al Presidente del Consejo Técnico correspondiente; VIII.- En caso de que el procedimien-

to electoral respectivo no se hubiere agotado diez días hábiles antes del término del mandato de los Consejeros Técnicos Alumnos correspondientes, la responsabilidad de su conducción será del Consejo Técnico de la Unidad Académica respectiva. En este supuesto, para garantizar la representación paritaria, dicha autoridad colegiada, por conducto de su Presidente, tomará las medidas pertinentes para que se elijan cuatro vocales electorales alumnos que tendrán voz y voto en todas las etapas de la elección referida en este numeral; IX.- Una vez que sea recibida la constancia de resultados de los comicios conducentes por el Presidente del Consejo Técnico, los Consejeros Técnicos Alumnos electos entrarán en el ejercicio del cargo al día siguiente del término del mandato de los Consejeros Técnicos Alumnos en funciones. En el caso de no existir Consejeros Técnicos Alumnos en funciones, las fórmulas ganadoras entrarán en el ejercicio del cargo en la fecha en que les sea tomada la protesta por cualquiera de sus integrantes, por el Presidente del Consejo Técnico; X. El Presidente del Consejo Técnico deberá remitir inmediatamente a la recepción de la constancia aludida un duplicado al Presidente del Consejo Universitario, y XI.- Los casos no previstos en este artículo serán resueltos por el Consejo Técnico de la Unidad Académica que corresponda. TRANSITORIOS. Primero.- Este acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario. Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará.” Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones el Presidente del Consejo, somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, del proyecto normativo de acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Estatuto Universitario, mismo que **se aprueba por mayoría**.

El Presidente del Consejo continua con el orden del día y procede con el desahogo del **PUNTO NÚMERO DIECISIETE** en el que se contempla del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, del acuerdo por el que se conforma y establecen las bases de funcionamiento de la Comisión Especial del Consejo Universitario para la creación de la Porra Universitaria. por lo que nuevamente concede el uso de la palabra al Dr. Rubén Toledo Orihuela, Director de la Facultad de Dere-

cho y Ciencias Sociales, para que en su carácter de Secretario Técnico de dicha comisión, de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra, expone: *que este acuerdo tiene su origen Que el Estatuto Universitario en su artículo 5º fracción VII contempla a la porra universitaria como un elemento de identidad universitaria y es el caso que hasta la fecha no existe oficializada ninguna porra al interior de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; Que la adopción de una porra universitaria cobra especial pertinencia en la coyuntura del proyecto de nuevo Manual de Identidad Universitaria que se tiene contemplado presentar al análisis y votación del Consejo Universitario en su segunda sesión ordinaria de trabajo del año dos mil dieciocho, y que el presente acuerdo tiene por doble objetivo tanto puntualizar disposiciones complementarias del funcionamiento de la Comisión Especial del Consejo Universitario, así como establecer su conformación observando lo dispuesto en el Estatuto Universitario como normativa de superior jerarquía. La Comisión Especial deberá integrarse de la siguiente manera: I.- La persona titular de la Rectoría, quien la presidirá; II.- La persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Colegio de Directores; III.- La persona que ostente el cargo de Consejero Universitario Director de alguna unidad académica que sea designada por el Pleno del Consejo Universitario; IV.- La persona titular de la Presidencia del Colegio de Consejeros Universitarios Académicos; V.- La persona titular de la Secretaría General del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; VI.- La persona titular de la Presidencia de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos; VII.- La persona que ostente el cargo de Consejero Universitario Alumno de alguna unidad académica que sea designada por el Pleno del Consejo Universitario.* Al finalizar la lectura, el Presidente del Consejo solicita al Pleno emitan sus propuestas para la designación de sus integrantes, para lo cual los Directores proponen al Lic. Vicente Ramírez Vargas, Director de la Facultad de Ciencias del Deporte y al Consejero alumno Kevin Jesús Bárcenas Hernández, de la Facultad de Nutrición, propuestas que se aprueban por unanimidad. Al finalizar las intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, del acuerdo por el que se conforma

y establecen las bases de funcionamiento de la Comisión Especial del Consejo Universitario para la creación de la Porra Universitaria, mismo que **se aprueba por unanimidad.**

Acto seguido y como **PUNTO NÚMERO DIECIOCHO** del orden del día, el Presidente del Consejo presenta el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del decreto por el que se reforma el acuerdo por el cual se establece el protocolo para la asistencia de candidatos a cargos de elección popular en las unidades académicas para presentar sus propuestas de campaña en relación con la coyuntura de las elecciones locales y federales, nuevamente solicita hacer uso de la palabra al Dr. Rubén Toledo Orihuela, Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para que en su carácter de Secretario Técnico de dicha comisión, de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra, expone: *C.C. Integrantes del Consejo Universitario P r e s e n t e s, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 35 párrafo segundo me permito someter a su superior consideración el Decreto por el que se reforma el acuerdo por el cual se establece el protocolo para la asistencia de candidatos a cargos de elección popular en las unidades académicas para presentar sus propuestas de campaña en relación a la coyuntura de las elecciones locales y federales, a continuación sigue: Considerando. I.- Que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, dentro de su normatividad institucional cuenta con el Acuerdo por el cual se establece el Protocolo para la Asistencia de Candidatos a Cargos de Elección Popular en las Unidades Académicas para Presentar sus Propuestas de Campaña, aprobado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 17 de mayo de 2012 y publicado en el Órgano Informativo Universitario número 68 “Adolfo Menéndez Samará” de fecha 18 de Enero de 2013. II.- Que se estima que el Acuerdo referido en el punto inmediato anterior; en términos generales, continúa siendo pertinente para regular la asistencia de candidatos a cargos de elección popular en las unidades académicas para presentar sus propuestas de campaña. Sin embargo, se considera que resulta necesario realizar algunas precisiones en lo particular en aras de salvaguardar la autonomía uni-*

versitaria y los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y objetividad, previstos en materia electoral dentro del orden jurídico nacional. III.- Que las modificaciones propuestas en el presente proyecto normativo, recogen posturas consensuadas ampliamente al interior de los Colegios de Directores y Consejeros Universitarios Académicos, por lo que reflejan el sentir de un importante sector de la Comunidad Universitaria y seguramente servirán para que nuestra Máxima Casa de Estudios, afronte exitosamente la coyuntura de los procedimientos electorales federales y locales del año 2018 y subsiguientes. Por lo antes expuesto, se presenta para su superior aprobación el siguiente: decreto por el que se reforma el acuerdo por el cual se establece el protocolo para la asistencia de candidatos a cargos de elección popular en las unidades académicas para presentar sus propuestas de campaña en relación a la coyuntura de las elecciones locales y federales. Único.- Se reforman los artículos Segundo, Tercero párrafo fracciones III, IV y V y Cuarto, para quedar como sigue: Primero.- Las actividades de asistencia de candidatos a puestos de elección popular de los tres niveles de gobierno que se celebren en las instalaciones de las unidades académicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos deberán organizarse y autorizarse exclusivamente por el Consejo Técnico donde la misma vaya a llevarse a cabo. Segundo.- Los candidatos o partidos políticos interesados en realizar proselitismo político contemplado en la legislación electoral federal o local deberán emitir su solicitud por escrito al Consejo Técnico donde deseen realizar la actividad correspondiente. Los Presidentes de los Consejos Técnicos de las unidades académicas deberán mantener oportunamente informado al Rector respecto de las solicitudes aludidas en este numeral.

En caso de pretender realizar proselitismo en espacios de uso común de la Universidad, deberán obtener la aprobación previa a su solicitud por escrito, por parte de la persona titular de la Secretaría General de la Institución. Tercero.- El protocolo al que deberá sujetarse las actividades de asistencia de los candidatos de los partidos políticos e independientes a puestos de elección popular en las instalaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, deberá ceñirse a las siguientes disposiciones: I.- Los candidatos participantes

procurarán fijar su postura sobre el financiamiento gubernamental a las Instituciones de Educación Media Superior y Superior y el papel que tendría la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en su agenda política, en caso de obtener el triunfo de las elecciones correspondientes; II.- Queda prohibido fijar carteles, vinilonas, calcomanías u otros materiales de propaganda política en los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y de los integrantes de la comunidad universitaria; III.- Cualquier involucrado en las actividades de proselitismo político deberá venir debidamente identificado y ceñirse a las indicaciones de logística y protección civil que señale el personal asignado por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; respetando los espacios asignados para la actividad de proselitismo conducente; IV.- Los partidos políticos y los candidatos independientes que efectúen actividades de proselitismo en las instalaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos deberán asignar personal para garantizar la debida ejecución de las mismas; V.- Las actividades a que alude este acuerdo deberán abstenerse de denigrar el prestigio de dicha institución, respetando en todo momento de cualquier otro organismo y de los partidos políticos y evitar calumniar o difamar a persona alguna; VI.- Cualquier daño o perjuicio que se genere a los bienes muebles o inmuebles de la Universidad por responsabilidad atribuible a los involucrados en las actividades de proselitismo político deberán ser puntualmente resarcidos en términos de ley; VII.- Los eventos que organicen los Consejos Técnicos deberán procurar en todo momento la equidad en el uso de espacios, medios y demás recursos institucionales, la máxima difusión del evento, la pluralidad, la libre participación y debate de las ideas en un contexto de civilidad, tolerancia y respeto, y VIII.- Las demás que tenga a bien emitir el Consejo Técnico correspondiente las cuales deberán ceñirse a este acuerdo, a la demás Legislación Universitaria y otras disposiciones aplicables del orden jurídico nacional. Cuarto.- Los integrantes de los Consejos Técnicos donde se lleven a cabo las actividades objeto del presente acuerdo, independientemente de su afinidad política, deberán observar en el desarrollo de las mismas una conducta escrupulosamente apegada a la imparcialidad, la legalidad y el respeto a los derechos humanos. Quinto.- Se faculta al

*Director de la unidad académica donde se lleve a cabo las actividades de asistencia conducentes a gestionar las acciones conforme a Derecho conducentes para sancionar a todo aquel que vulnere el presente acuerdo y la demás Legislación Universitaria. Sexto.- El Rector de la institución resolverá cualquier asunto no previsto en el presente acuerdo. T R A N S I T O R I O S. Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario. Segundo.- Publíquese en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”, el presente decreto con la versión íntegra reformada del Acuerdo por el cual se establece el protocolo para la asistencia de candidatos a cargos de elección popular en las unidades académicas para presentar sus propuestas de campaña. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo, somete a la votación, decreto por el que se reforma el acuerdo por el cual se establece el protocolo para la asistencia de candidatos a cargos de elección popular en las unidades académicas para presentar sus propuestas de campaña en relación con la coyuntura de las elecciones locales y federales, misma que **se aprueba por mayoría.***

El Presidente del Consejo procede con el **PUNTO NÚMERO DIECINUEVE** del orden del día, en el que se contempla del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del proyecto de acuerdo por el que se crea y se establecen las bases de funcionamiento del Comité de Bioseguridad de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos., nuevamente concede el uso de la palabra al Dr. Rubén Toledo Orihuela, Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para que en su carácter de Secretario Técnico de dicha comisión, de lectura al dictamen correspondiente, y expone: *En virtud de que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos tiene diversas unidades académicas que cotidianamente utilizan en sus funciones sustantivas de docencia, investigación y difusión de la cultura dispositivos generales de radiación, radiaciones ionizantes y electromagnéticas, isótopos radiactivos, microorganismos patógenos, material biológico recombinantes y otros procedimientos cuya utilización requiere de criterios, medidas, normas, protocolos y dictámenes que garanticen su adecuado manejo para protección de todos los integrantes de la comunidad universitaria y del*

*medio ambiente. En los últimos años diversas instituciones educativas, centros de investigación y dependencias públicas de nuestro país han venido incorporando a su estructura Comités y Subcomités de Bioseguridad como una buena práctica para el manejo de sus procedimientos en esa estratégica área, tendencia a la que se estima adecuado e inaplazable que nuestra Máxima Casa de Estudios se integre a la brevedad posible. Por lo que el presente acuerdo, tiene por objetivo primordial crear el Comité de Bioseguridad de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y establecer sus bases de organización que permitan a dicha institución contar con esa instancia, para cumplir las obligaciones de la Legislación en la materia, y hacer eficiente la correspondiente toma de decisiones en tales asuntos a su interior. Este Comité deberá quedar integrado por : La persona titular de la Secretaría Académica de la Universidad, quien lo presidirá; II.- La persona titular de la Dirección de Desarrollo de la Investigación y Creación Artística, quien fungirá como su Secretario, y III.- Un Vocal Titular y Suplente que representen a cada Comisión Académica del Consejo Universitario, donde se encuentren adscritas Unidades Académicas en que se maneje cotidianamente elementos de bioseguridad en sus funciones sustantivas de docencia, investigación y difusión de la cultura. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del proyecto de acuerdo por el que se crea y se establecen las bases de funcionamiento del Comité de Bioseguridad de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mismo que **se aprueba por unanimidad.***

Dando seguimiento al orden del día, el Presidente del Consejo y procede con el desahogo del **PUNTO NÚMERO VEINTE** relativo a la Propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios de la Especialidad en Gestión Integral de Residuos, presentada por el Centro de Investigación en Biotecnología. Para tal efecto solicita al Dr. Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, hacer uso de la palabra para que en su carácter de Presidente de la Comisiones Académicas, de lectura al dictamen correspondiente. *E inicia con la lectura: por este medio se hace de su conocimiento que el pasado 14 de marzo del presente año, se llevó a cabo*

*la sesión ordinaria de la Comisión Académica de Ciencias Naturales, en la que se analizó la Propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios de la Especialidad en Gestión Integral de Residuos, presentada por el Centro de Investigación en Biotecnología. Con fundamento en el artículo 4º. Fracción I y III del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas del Consejo Universitario, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias Naturales acordaron aprobar por unanimidad que ésta propuesta es procedente para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario, solicitando que su vigencia sea a partir del día siguiente de su aprobación. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la Propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios de la Especialidad en Gestión Integral de Residuos, presentada por el Centro de Investigación en Biotecnología, misma que **se aprueba por unanimidad.***

Como **PUNTO NÚMERO VEINTIUNO** del orden del día, el Presidente del Consejo presenta la propuesta de modificación curricular al Plan de Estudios del Maestría en Ciencias del Instituto de Investigación en Ciencias Básicas y Aplicadas. Por lo que, nuevamente solicita al Dr. Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, hacer uso de la palabra para que en su carácter de Presidente de la Comisiones Académicas, de lectura al dictamen correspondiente. *E inicia con la lectura: por este medio se hace de su conocimiento que el pasado 24 de enero del presente año, se llevó a cabo la sesión extraordinaria de la Comisión Académica de Ciencias Exacta e Ingeniería, en la que se analizó la propuesta de modificación curricular al Plan de Estudios del Maestría en Ciencias del Instituto de Investigación en Ciencias Básicas y Aplicadas. Con fundamento en el artículo 4º. Fracción I y III del Reglamento Interno de la Comisión Académica de Ciencias Exactas e Ingeniería, acordaron aprobar por unanimidad que ésta propuesta es procedente para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario, solicitando que su vigencia sea a partir del día siguiente de su aprobación. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de modificación curricular al Plan de Estudios del Maestría en*

Ciencias del Instituto de Investigación en Ciencias Básicas y Aplicadas, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

Acto seguido y como **PUNTO NÚMERO VEINTIDÓS** del orden del día el Presidente del Consejo presenta la propuesta de modificación curricular al Plan de Estudios de la Doctorado en Ciencias del Instituto de Investigación en Ciencias Básicas y Aplicadas. Nuevamente solicita hacer uso de la palabra al Dr. Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de la Comisiones Académicas, de lectura al dictamen correspondiente. *E inicia con la lectura: por este medio se hace de su conocimiento que el pasado 24 de enero del presente año, se llevó a cabo la sesión extraordinaria de la Comisión Académica de Ciencias Exacta e Ingeniería, en la que se analizó la propuesta de modificación curricular al Plan de Estudios del Doctorado en Ciencias del Instituto de Investigación en Ciencias Básicas y Aplicadas. Con fundamento en el artículo 4º. Fracción I y III del Reglamento Interno de la Comisión Académica de Ciencias Exactas e Ingeniería, acordaron aprobar por unanimidad que ésta propuesta es procedente para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario, solicitando que su vigencia sea a partir del día siguiente de su aprobación.* Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de modificación curricular al Plan de Estudios del Doctorado en Ciencias del Instituto de Investigación en Ciencias Básicas y Aplicadas, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

Acto seguido y como **PUNTO NÚMERO VEINTITRÉS** del orden del día el Presidente del Consejo presenta la propuesta de reestructuración curricular al Plan de Estudios de la Especialidad en conocimiento innovadores del Instituto de Investigación en Ciencias Básicas y Aplicadas. Nuevamente solicita hacer uso de la palabra al Dr. Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de la Comisiones Académicas, de lectura al dictamen correspondiente. *E inicia con la lectura: por este medio se hace de su conocimiento que el pasado 24 de enero del presente año, se llevó a cabo la sesión extraordinaria de la Comisión Académica de Ciencias Exacta e*

Ingeniería, en la que se analizó la propuesta de reestructuración curricular al Plan de Estudios de la Especialidad en conocimiento innovadores del Instituto de Investigación en Ciencias Básicas y Aplicadas. Con fundamento en el artículo 4º. Fracción I y III del Reglamento Interno de la Comisión Académica de Ciencias Exactas e Ingeniería, acordaron aprobar por unanimidad que ésta propuesta es procedente para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario, solicitando que su vigencia sea a partir del día siguiente de su aprobación. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el presidente del Consejo somete a la votación del Pleno de reestructuración curricular al Plan de Estudios de la Especialidad en conocimiento innovadores del Instituto de Investigación en Ciencias Básicas y Aplicadas, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

Acto seguido y como **PUNTO NÚMERO VEINTICUATRO** del orden del día el Presidente del Consejo presenta la propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios de la Maestría en Sustentabilidad Energética, presentada por el Instituto de Investigación en Ciencias Básicas y Aplicadas. Nuevamente solicita hacer uso de la palabra al Dr. Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de la Comisiones Académicas, de lectura al dictamen correspondiente. *E inicia con la lectura: por este medio se hace de su conocimiento que el pasado 15 de marzo del presente año, se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Comisión Académica de Ciencias Exacta e Ingeniería, en la que se analizó la propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios de la Maestría en Sustentabilidad Energética, presentada por el Instituto de Investigación en Ciencias Básicas y Aplicadas. Con fundamento en el artículo 4º. Fracción I y III del Reglamento Interno de la Comisión Académica de Ciencias Exactas e Ingeniería, acordaron aprobar por unanimidad que ésta propuesta es procedente para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario, solicitando que su vigencia sea a partir del día siguiente de su aprobación.* Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios de la Maestría en Sustentabilidad Energética, presentada por el Instituto de In-

vestigación en Ciencias Básicas y Aplicadas, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

Como **PUNTO NÚMERO VEINTICINCO** del orden del día el Presidente del Consejo presenta la propuesta de modificación curricular al Plan de Estudios de la Maestría en Estudio de Arte y Literatura, presentada por la Facultad de Artes y el del Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales., Nuevamente solicita hacer uso de la palabra al Dr. Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de la Comisiones Académicas, de lectura al dictamen correspondiente. *E inicia con la lectura: por este medio se hace de su conocimiento que el pasado dos de febrero del presente año, se llevó a cabo la sesión extraordinaria de la Comisión Académica de Humanidades y Educación, en la que se analizó la propuesta de modificación curricular al Plan de Estudios de la Maestría en Estudio de Arte y Literatura, presentada por la Facultad de Artes y el del Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales. . Con fundamento en el artículo 4º. Fracción I y III del Reglamento Interno de la Comisión Académica de Humanidades y Educación, acordaron aprobar por unanimidad que ésta propuesta es procedente para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario, solicitando que su vigencia sea a partir del día siguiente de su aprobación.* Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de modificación curricular al Plan de Estudios de la Maestría en Estudio de Arte y Literatura, presentada por la Facultad de Artes y el del Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

El Presidente del Consejo procede con el desahogo del orden del día y como **PUNTO NÚMERO VEINTISÉIS** presenta la propuesta de modificación curricular al Plan de Estudios de la Especialidad en Entrenamiento y Desarrollo del Rendimiento Deportivo, presentada por la Facultad de Ciencias del Deporte, para lo cual Nuevamente solicita al Dr. Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de la Comisiones Académicas, de lectura al dictamen correspondiente. *E inicia con la lectura: por este medio se hace de su conocimiento que el pasado dos de febrero del presente año, se llevó a cabo la sesión*

extraordinaria de la Comisión Académica de Ciencias de la Salud y el Comportamiento, en la que se analizó la propuesta de modificación curricular al Plan de Estudios de la Especialidad en Entrenamiento y Desarrollo del Rendimiento Deportivo, presentada por la Facultad de Ciencias del Deporte. Con fundamento en el artículo 4º. Fracción I y III del Reglamento Interno de la Comisión Académica de Ciencias de la Salud y el Comportamiento, acordaron aprobar por unanimidad que ésta propuesta es procedente para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario, solicitando que su vigencia sea a partir del día siguiente de su aprobación. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de modificación curricular al Plan de Estudios de la Especialidad en Entrenamiento y Desarrollo del Rendimiento Deportivo, presentada por la Facultad de Ciencias del Deporte, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

Como **PUNTO NÚMERO VEINTISIETE** del orden del día, el Presidente del Consejo presenta la Propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios de la Maestría en Ingeniería Ambiental y Tecnologías Sustentables, presentada por la Facultad de Ciencias Químicas e Ingenierías, nuevamente concede el uso de la palabra al Dr. Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de la Comisiones Académicas, de lectura al dictamen correspondiente *E inicia con la lectura: por este medio se hace de su conocimiento que el pasado 15 de marzo del presente año, se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Comisión Académica de Ciencias Exacta e Ingeniería, en la que se analizó la propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios de la Maestría en Ingeniería Ambiental y Tecnologías Sustentables, presentada por la Facultad de Ciencias Químicas e Ingenierías. Con fundamento en el artículo 4º. Fracción I y III del Reglamento Interno de la Comisión Académica de Ciencias Exactas e Ingeniería, acordaron aprobar por unanimidad que ésta propuesta es procedente para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario, solicitando que su vigencia sea a partir del día siguiente de su aprobación.* Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la pro-

puesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios de la Maestría en Ingeniería Ambiental y Tecnologías Sustentables, presentada por la Facultad de Ciencias Químicas e Ingenierías, misma que **se aprueba por unanimidad.**

El Presidente del Consejo como **PUNTO NÚMERO VEINTIOCHO** del orden del día presenta la propuesta de modificación curricular al Plan de Estudios de la Maestría en Derecho, que presenta la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. nuevamente concede el uso de la palabra al Dr. Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de la Comisiones Académicas, de lectura al dictamen correspondiente *E inicia con la lectura: por este medio se hace de su conocimiento que el pasado dos de febrero del presente año, se llevó a cabo la sesión extraordinaria de la Comisión Académica de Ciencias Sociales y Administrativas, en la que se analizó la propuesta de modificación curricular al Plan de Estudios de la Maestría en Derecho, que presenta la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, . Con fundamento en el artículo 4°. Fracción I y III del Reglamento Interno de la Comisión Académica de Ciencias Sociales y Administrativas, acordaron aprobar por unanimidad que ésta propuesta es procedente para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario, solicitando que su vigencia sea a partir del día siguiente de su aprobación.* Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de modificación curricular al Plan de Estudios de la Maestría en Derecho, que presenta la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, misma que **se aprueba por unanimidad.**

El Presidente del Consejo procede con el desahogo del orden del día y como **PUNTO NÚMERO VEINTINUEVE** presenta la propuesta de reestructuración curricular al Plan de Estudios de la Especialidad en Urgencias Médicas, presentada por la Facultad de Medicina, para lo cual Nuevamente solicita al Dr. Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de la Comisiones Académicas, de lectura al dictamen correspondiente. *E inicia con la lectura: por este medio se hace de su conocimiento que el pasado dos de febrero del presente año, se llevó a cabo la sesión extraordinaria de la Comisión Académica*

de Ciencias de la Salud y el Comportamiento, en la que se analizó la propuesta de reestructuración curricular al Plan de Estudios de la Especialidad en Urgencias Médicas, presentada por la Facultad de Medicina. Con fundamento en el artículo 4°. Fracción I y III del Reglamento Interno de la Comisión Académica de Ciencias de la Salud y el Comportamiento, acordaron aprobar por unanimidad que ésta propuesta es procedente para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario, solicitando que su vigencia sea a partir del día siguiente de su aprobación. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de modificación curricular al Plan de Estudios de la Especialidad en Urgencias Médicas, presentada por la Facultad de Medicina, mismo que **se aprueba por unanimidad.**

El Presidente del Consejo procede con el desahogo del orden del día y como **PUNTO NÚMERO TREINTA** presenta la propuesta de cancelación, de manera temporal, de la Especialidad en Neonatología, presentada por la Facultad de Medicina, para lo cual Nuevamente solicita al Dr. Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de la Comisiones Académicas, de lectura al dictamen correspondiente. *E inicia con la lectura: por este medio se hace de su conocimiento que el pasado dos de febrero del presente año, se llevó a cabo la sesión extraordinaria de la Comisión Académica de Ciencias de la Salud y el Comportamiento, en la que se analizó la propuesta de de cancelación, de manera temporal, de la Especialidad en Neonatología, presentada por la Facultad de Medicina. Con fundamento en el artículo 4°. Fracción I y III del Reglamento Interno de la Comisión Académica de Ciencias de la Salud y el Comportamiento, acordaron aprobar por unanimidad que ésta propuesta es procedente para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario, solicitando que su vigencia sea a partir del día siguiente de su aprobación.* Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de cancelación, de manera temporal, de la Especialidad en Neonatología, presentada por la Facultad de Medicina. mismo que **se aprueba por unanimidad.**

Como **PUNTO NÚMERO TREINTA Y UNO** del orden del día, el Presidente del Consejo presenta del acuerdo por el que se autoriza prórroga extraordinaria en el pago de las cuotas escolares del alumnado de la UAEM, para lo cual solicita a la Secretaria del Consejo se sirva dar lectura al acuerdo correspondiente, ya en uso de la palabra, expone: Cuernavaca, Mor: 8 de marzo de 2018. DR. GUSTAVO URQUIZA BELTRÁN Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º y 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º, 7º fracciones III, V y VI, 15 fracción IV, 18 y 19 fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 26 y 59 del Estatuto Universitario, y Considerando I.- Que el Consejo Universitario en su sesión de fecha 8 de diciembre de 2017 aprobó el acuerdo por el que se autoriza prórroga extraordinaria en el pago de las cuotas escolares del alumnado de la UAEM con motivo de la contingencia del sismo del 19 de septiembre de 2017; II.- Que el Acuerdo referendo en el punto inmediato anterior feneció su vigencia el día diez de febrero de 2018 y si bien es cierto se benefició a una cantidad importante de estudiantes de nuestra institución también lo es que todavía una cantidad significativa de alumnos afectados por la contingencia del sismo del 19 de septiembre próximo pasado se vieron imposibilitados, fundamentalmente por insolvencia financiera, para poder cubrir puntualmente los pagos de las cuotas escolares adeudadas por su parte a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; III.- Que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos reconoce que tiene una insoslayable obligación de cobro derivada de la prestación de sus servicios educativos a sus alumnos. Empero, lo anterior, debe armonizarse con la premisa de que la normativa que regula a la educación media superior y superior pertenece a la rama del Derecho Social mismo que, por su propia y especial naturaleza, obliga a las autoridades competentes a asumir acciones proactivas de protección tuteladora de los estudiantes como grupo potencialmente sujeto a diversas vulnerabilidades económicas, sociales y culturales, y IV.- Que el presente acuerdo tiene por objetivo primordial tutelar el derecho humano a la educación de las y los estudiantes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en estado de

mora respecto de sus obligaciones financieras con la institución, brindándoles una última prórroga hasta el viernes 27 de abril de 2018 de sus adeudos insolutos que exclusivamente correspondan al semestre lectivo agosto-diciembre de 2017. Ello, en el entendido que, de haber reincidencia en lo previsto en el presente Acuerdo, tendrá como consecuencia su baja como alumnado, de conformidad a lo establecido en la Legislación Universitaria. Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente: acuerdo por el que se autoriza una ampliación de prórroga a los estudiantes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para la regularización de sus adeudos de cuotas escolares relativas del semestre agosto – diciembre de 2017. Artículo 1º. - Se autoriza una última prórroga hasta el día viernes 27 de abril de 2018 para que regularicen sus adeudos aquellos estudiantes de la institución que no hayan efectuado sus pagos de servicios no condonables que correspondan exclusivamente al semestre agosto-diciembre de 2017 en términos de lo previsto en el Acuerdo de Cuotas Escolares para Alumnos de Educación Media Superior y Licenciatura de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, publicado en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samara” número 84 de fecha 8 de mayo de 2015. Artículo 2º. - Los recibos de pagos con morosidad en cuotas escolares objeto de acuerdo serán impresos con fecha de 2018 y se imprimirán por el SADCE (Sistema de Administración Documental y Control Escolar) de esta Máxima Casa de Estudios del 9 al 10 de abril de la anualidad que corre. Artículo 3º. – La entrega de los recibos expedidos a nombre de los estudiantes beneficiarios de este acuerdo a las Unidades Académicas, deberá tener verificativo en el periodo comprendido del 11 AL 13 de abril de 2018. Artículo 4º. –Durante la vigencia del presente acuerdo, las autoridades universitarias competentes deberán observar lo siguiente: I.- Abstenerse de dar de baja a los estudiantes por adeudos de cuotas escolares correspondientes al semestre agosto-diciembre de 2017. II.- Declarar revocadas todas las bajas que hubiesen tenido verificativo en el presente semestre lectivo por morosidad en pagos de cuotas escolares correspondientes al semestre agosto-diciembre de 2017. Artículo 5º. - Todo aquel estudiante de la UAEM que omite regularizar sus pagos de servicios no condonables una vez vencida la presente prórroga, sin excepción de persona

alguna, causara baja de conformidad a lo establecido en la Legislación Universitaria. *TRANSITORIOS Primero.* - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su expedición. *Segundo.* - El presente acuerdo aplicará de manera retroactiva en beneficio de la protección de los derechos de los estudiantes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos a quienes aplique su ámbito personal de validez. *Tercero.* - Se ordena a las Comisiones de Hacienda y de Legislación Universitaria del Consejo Universitario para que, con la asesoría técnica de las áreas financieras de la Administración Central, elaboren y presenten al análisis y resolución del Pleno de dicha autoridad colegiada en su segunda sesión ordinaria del año dos mil dieciocho los dictámenes de las siguientes propuestas: I.- Actualización integral del Tabulador de conceptos y cuotas escolares aplicables a los estudiantes de Educación Media Superior y Superior de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y II.- Reforma del artículo 56 del Reglamento General de Incorporación de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos donde se actualice el tabulador de los conceptos y montos de las cuotas en dicha materia. Las cuotas de las referidas propuestas deberán estar integralmente indexadas bajo el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA). *Cuarto.* - Publíquese el presente Acuerdo en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samara”. Al finalizar la lectura los Consejeros Universitarios Alumnos, solicitan que se regularice la situación de los estudiantes que habían sido dados de baja por el no pago de servicios, por lo que se instruye a los Directores de las unidades académicas para que realicen los trámites conducentes. El Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno el acuerdo por el que se autoriza prorroga extraordinaria en el pago de las cuotas escolares del alumnado de la UAEM, mismo que **se aprueba por mayoría.**

Acto seguido el Presidente del Consejo procede con el desahogo del **PUNTO NÚMERO TREINTAY DOS** del orden del día, en el que se contempla el acuerdo por el que se prohíbe el uso irracional del agua durante la realización de eventos y festejos en las Instalaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para lo cual nuevamente solicita a la Secretaria del Consejo de lectura al acuerdo respectivo, ya en uso de la palabra expo-

ne: Cuernavaca, Mor. 13 de marzo de 2018. C.C. Integrantes del Consejo Universitario *Presentes*, Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 7 fracciones I, V y XIX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 26 fracción I, 38 y 49 del Estatuto Universitario, y *Conside rando*, I. *Que de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, la escasez de agua constituye uno de los principales desafíos del siglo XXI al que se están enfrentando ya numerosas sociedades de todo el mundo. La escasez de agua es un fenómeno no solo natural sino también causado por la acción del ser humano. Está distribuida de forma irregular, se desperdicia, está contaminada y se gestiona de forma insostenible. II. Que ante el crecimiento urbano, demográfico y de la sequía por el cambio climático, el agua potable es un recurso crecientemente escaso en México y en el Estado de Morelos. III. Que para hacer efectivo el derecho humano de toda persona al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible previsto en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se requiere la sinergia con responsabilidad social, de los sectores público, privado y social, incluida nuestra Máxima Casa de Estudios. IV. Que en los últimos años en las unidades académicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos se han venido detectando en eventos y festejos el uso creciente de aspersión de agua potable para fines lúdicos, lo cual implica un evidente desperdicio de ese vital líquido, que al mismo tiempo violenta el artículo 150 de la Ley del Agua del Estado de Morelos y los principios rectores del Modelo Universitario que se refieren a compromiso social y fomento al desarrollo sustentable. Por lo expuesto y fundado, me permito someter a esta suprema autoridad universitaria el siguiente: acuerdo por el que se prohíbe el uso irracional del agua durante la realización de eventos y festejos en las instalaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Artículo 1º.* - Se prohíbe en la realización de eventos y festejos que se lleven a cabo en las instalaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, el uso irracional de agua de cualquier clase a través del uso de pipas para fines lúdicos y cualquier conducta análoga que

implique un desperdicio de la misma. La infracción a lo anterior será sancionada con la suspensión automática del evento o festejo y la remisión del asunto al Consejo Universitario para el fincamiento de las responsabilidades universitarias conducentes. *Artículo 2º. - Las autoridades universitarias responsables de vigilar y hacer cumplir el presente precepto son: I.- El Consejo Universitario; II.- La persona titular de la Secretaría General de la Universidad; III.- La persona titular de la Dirección de Protección y Asistencia, y IV.- En su caso, la persona titular de la Dirección de la unidad académica que corresponda. Artículo 3º.- Cualquier asunto no previsto en el presente acuerdo será analizado y resuelto por la persona titular de la Secretaría General de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. T R A N S I T O R I O S Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día hábil siguiente en que sea aprobado por parte del Consejo Universitario. Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Órgano Informativo Universitario "Adolfo Menéndez Samará".* Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno el acuerdo por el que se prohíbe el uso irracional del agua durante la realización de eventos y festejos en las Instalaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mismo que **se aprueba por mayoría.**

El Presidente del Consejo procede con el desahogo del orden del día y como **PUNTO NÚMERO TREINTA Y TRES** presenta de la solicitud del Dr. Ismael León Rivera, para presentar su candidatura de manera continua en las elecciones de consejero universitario académico, mismo que cuenta con el aval del Consejo Técnico del Centro de Investigaciones Químicas, comenta que según la documentación anexa el acta de Consejo Técnico avala la solicitud del Dr. Ismael León Rivera. Acto seguido y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación de Pleno la solicitud del Dr. Ismael León Rivera, para presentar su candidatura de manera continua en las elecciones de consejero universitario académico, mismo que cuenta con el aval del Consejo Técnico del Centro de Investigaciones Químicas, misma que **se aprueba por unanimidad.**

Como **PUNTO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** del orden del día el Presidente del Consejo

presenta la solicitud de los Consejeros Universitarios Alumnos mediante la cual presentan el acuerdo por el que se conforma y establecen las bases de funcionamiento de la comisión especial del consejo universitario para la revisión del proyecto normativo de reglamento interior del Colegio de Consejeros Universitarios Alumnos, para lo cual nuevamente solicita a la Secretaría del Consejo de lectura al acuerdo respectivo, ya en uso de la palabra expone. *Cuernavaca, Mor. 23 de marzo de 2018. C.C. integrantes del consejo universitario, p r e s e n t e s Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 y 19 fracciones I y II de la Ley Orgánica y 38, 43, 45, 47, 48, 49, 126 fracción III y 129 del Estatuto Universitario, y C o n s i d e r a n d o I.- Que el Estatuto Universitario en sus numerales 126 fracción III y 129, contempla la existencia de un organismo auxiliar a denominarse Colegio de Consejeros Universitarios Alumnos; II.- Que con fecha 13 de marzo de 2015 se remitió vía oficio por la Secretaría del Consejo Universitario a la Comisión de Legislación Universitaria de dicha autoridad colegiada un proyecto normativo de Reglamento Interior del Colegio Consejeros Universitarios Alumnos avalado con fecha 19 de febrero de 2015 por la mayoría de los Consejeros Universitarios Alumnos de nuestra Máxima Casa de Estudios que se encontraban entonces en funciones. Sin embargo, dicho proyecto no fue dictaminado por dicha Comisión; III.- Que previamente a que la Comisión de Legislación Universitaria del Consejo Universitario dictamine el referido proyecto normativo de Reglamento Interior del Colegio de Consejeros Universitarios Alumnos, se estima pertinente que dicho documento sea revisado, en breve plazo, por una Comisión Especial del Consejo Universitario y el Pleno de los Consejeros Universitarios Alumnos. IV.- Que el presente acuerdo tiene por doble objetivo tanto puntualizar disposiciones complementarias del funcionamiento de la Comisión Especial del Consejo Universitario, así como establecer su conformación observando lo dispuesto en el Estatuto Universitario como normativa de superior jerarquía. Por lo antes expuesto y fundado, de la manera más atenta y respetuosa, me permito someter al análisis y votación de esta suprema autoridad universitaria, el siguiente: acuerdo por el que se conforma y establecen las bases de funcionamiento de la comisión especial del Consejo Universitario para la revisión del proyecto normativo de reglamento interior del Colegio*

de Consejeros Universitarios Alumnos. Artículo 1°. -del objetivo del presente acuerdo. - El presente acuerdo tiene por objetivo conformar y establecer las bases de funcionamiento de la Comisión Especial del Consejo Universitario para la revisión del proyecto normativo de Reglamento Interior del Colegio de Consejeros Universitarios Alumnos, mismo que fue avalado por las personas que entonces desempeñaban como Consejeras Universitarias con fecha diecinueve de febrero de dos mil quince. Para efectos de este acuerdo la expresión Comisión Especial se entenderá que alude a la Comisión Especial del Consejo Universitario para la revisión del proyecto normativo de Reglamento Interior del Colegio de Consejeros Universitarios Alumnos. Artículo 2°. - de la Integración de la Comisión Especial. - La Comisión Especial se integra de la siguiente manera: I.- La persona titular de la Rectoría, quien la presidirá; II.- La persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Colegio de Directores; III.- La persona que ostente el cargo de Consejero Universitario Director de alguna unidad académica de Educación Media Superior que sea designada por el Pleno del Consejo Universitario; IV.- La persona titular de la Presidencia del Colegio de Consejeros Universitarios Académicos; V.- La persona que ostente el cargo de Consejero Universitario Académico de alguna unidad académica de Educación Media Superior que sea designada por el Pleno del Consejo Universitario; VI.- La persona titular de la Presidencia de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos, y VII.- La persona que ostente el cargo de Consejero Universitario Alumno que forme parte de la Comisión de Legislación Universitaria del Consejo Universitario. La persona titular de la Secretaría General de la Universidad suplirá las ausencias del Rector en esta Comisión Especial. Artículo 3°. - del marco jurídico aplicable a la Comisión Especial. La Comisión Especial regulará su actuación conforme a lo dispuesto en la Legislación Universitaria. Artículo 4° del procedimiento de los trabajos. Los trabajos de la Comisión Especial objeto de este acuerdo se desarrollarán conforme al siguiente procedimiento: I.- La Comisión Especial deberá quedar formalmente instalada por el Presidente del Consejo Universitario dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente ordenamiento. En dicha sesión se deberá consensar la metodología correspondiente; II.- La revisión y adecuaciones al proyecto normativo de Regla-

mento Interior del Colegio de Consejeros Universitarios Alumnos aludido en el numeral 1 de este acuerdo deberán remitirse, con previa consulta al Pleno de Consejeros Universitarios Alumnos, al Consejo Universitario a más tardar el veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, y III.- El dictamen del proyecto normativo de Reglamento Interior del Colegio de Consejeros Universitarios Alumnos deberán realizarse puntualmente de manera que el mismo pueda a ser analizado y votado por el Pleno del Consejo Universitario en su segunda sesión ordinaria del año dos mil dieciocho. Artículo 5°. - de los casos no previstos. Los asuntos no previstos en este acuerdo serán resueltos por la persona titular de la Presidencia del Consejo Universitario. T R A N S I T O R I O S. Primero. - El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario; Segundo. - Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”. Al finalizar la lectura, los Consejeros Universitarios, proponen que este procedimiento lo lleven a cabo los propios Consejeros Alumnos, y una vez que sea revisado o elaborado el proyecto se remita a la Comisión de Legislación Universitaria. Una vez concluidas las intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno el acuerdo por el que se conforma y establecen las bases de funcionamiento de la comisión especial del consejo universitario para la revisión del proyecto normativo de reglamento interior del Colegio de Consejeros Universitarios Alumnos, mismo que se **aprueba por mayoría.**

Enseguida el Presidente del Consejo procede con el **PUNTO NÚMERO TREINTA Y CINCO** del orden del día en el que se contempla la reconfiguración de las Comisiones del Consejo Universitario, para este punto, solicita a los representantes de los Cuerpos Colegiados emitan sus propuestas correspondientes: para la Comisión de Seguridad y Asistencia, solicita la propuesta de un Director y un alumno, por lo que el Mtro. Jorge Alberto Viana Lases, propone a la Dra. Lorena Noyola Piña, Directora de la Facultad de Diseño, y para la vacante de alumno el Presidente de la Federación de Estudiantes, propone a Raquel Valeria Arellano Juvera, Consejera de la Federación de Estudiantes, propuestas que se aprueban por unanimidad. para la vacante de un alumno de la Comisión de Hacienda se propone a Javier Soto Luna, Consejero

Universitario de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática, propuesta que se aprueba por unanimidad. para la vacante de un Director en la Comisión de Legislación Universitaria, el Mtro. Jorge Alberto Viana Lases, propone a la Dra. Elsa Carmina Menchaca Campos, Directora del Centro de Investigación en Ingeniería y Ciencias Aplicadas. Para la vacante de un alumno en esta misma Comisión, se proponen a dos alumnos que después de una deliberación y votación correspondiente, se asigna al alumno Hugo Marquina Rodríguez, de la Facultad de Farmacia. Por cuanto a la vacante de la Comisión de Reconocimiento y Distinción Univrsitaria, se propone a la Dra. Laura Iñigo Dehud de la Facultad de Diseño, misma que **se aprueba por unanimidad.**

Para finalizar el orden del día, como **PUNTO NÚMERO TREINTA Y SEIS** el Presidente presenta los ASUNTOS GENERALES, e inicia con una felicitación a la Facultad de Arquitectura por el reconocimiento que recibieron por el proyecto de la nueva sede del Congreso del Estado y comenta que según un discurso del Gobernador, le fue donado el antiguo recinto del Congreso del Estado a la UAEM, beneficiándose la Facultad de Arquitectura y la Escuela de Teatro, Danza y Música. La Secretaria del Consejo procede con la lectura de los documentos remitidos al Consejo Universitario para su atención., se informa que en seguimiento a la solicitud de la C. Azucena Hernandez Raya, se recibió un oficio signado por el Dr. Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico mediante el cual informa que la comisión académica de ciencias de la salud y el comportamiento acordó que la solicitud se turnara a la instancia adecuada que es el consejo técnico de la facultad de medicina., cuya respuesta se entregará a la interesada una vez que el consejo técnico emita su dictamen. de igual manera se informa que en seguimiento a la solicitud del C. Daniel Sánchez Salas de la Facultad de Arquitectura, se recibió un oficio signado por el Dr. Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico mediante el cual informa que la comisión académica de humanidades y educación, acordaron por unanimidad que se turnara al consejo técnico de la Facultad de Arquitectura, con asesoría de la dirección de normatividad. De igual manera comenta que se recibió un documento de un grupo denominado Explanada, mediante el cual solicitan sumarse

a los trabajos de la elaboración del PIDE por lo que se turnará a la Coordinación General de Planeación y Administración. Por último informa que se recibió un escrito signado por la Psic. Olga Valerio Torres, mismo que se turnará a la Comisión de Honor y Justicia. Antes de finalizar, los Consejeros Universitarios de Axochiapan solicitan el apoyo de la administración central para regularizar la situación del los alumnos de la carrera de Médico Cirujano Rural. Los Consejeros Universitarios alumnos de la Facultad de Estudios Sociales, solicitan que se lleven a cabo la instalación de colegio electoral para abrir el proceso de elección de Director de la Facultad de Estudios Sociales.

Siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, y no habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión ordinaria de Consejo Universitario.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO 2017

Ciudad Universitaria a 16 de marzo de 2018,
H. Consejo Universitario de la
Universidad Autónoma del Estado de Morelos,

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción 1, IX y 28 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 38, 43, 44 fracción III y 49 del Estatuto Universitario, la H. Comisión de Hacienda nos permitimos informar y someter a su consideración la aprobación del Presupuesto 2017 de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Antecedentes:

Con fecha 8 de diciembre del año 2016, el Consejo Universitario autorizó el inicio del ejercicio presupuestal para 2017, tomando como base el presupuesto autorizado para 2016. Dicho presupuesto estimó que en el ejercicio 2016 de ingresos se recibirían 2,092'016,000.00 (Dos mil noventa y dos millones, dieciséis mil pesos 00/100 m.n) y respecto al rubro de egresos, se ejercerían

2,618'494,000 (Dos mil seiscientos dieciocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 m.n.); sin embargo, derivado de los compromisos contractuales, el monto estimado en ese ejercicio, no fue suficiente para estar en posibilidad de realizar los registros correspondientes al capítulo 1000 respectivos al ejercicio 2017; motivo por el cual, se solicitó la autorización al Consejo Universitario el 8 de diciembre de 2017, para realizar una ampliación presupuestal por la cantidad de \$136,781,870 (ciento treinta y seis millones setecientos ochenta y un mil ochocientos setenta pesos 00/100 m.n.) solo al rubro de egresos.

Alcance y metodología.

En la revisión del Presupuesto 2018 se realizaron las pruebas y procedimientos y procedimientos que se consideración necesarios a base de muestreos.

Para efectuar la revisión utilizamos la siguiente metodología:

- Reuniones de trabajo con funcionarios y empleados de las áreas encargadas de elaborar la información financiera.
- Examen y análisis de informes y documentos generados para la elaboración del presupuesto.
- Pruebas y análisis de información financiera.
- Informe del auditor externo respecto a la información financiera del ejercicio 2017.

Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda dictamina:

Que el Presupuesto 2017, presenta razonablemente la información presupuestal, por lo que esta Comisión de Hacienda del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, pone a su consideración al Honorable Consejo Universitario de esta Máxima Casa de Estudios, sea aprobado el presupuesto ejercido y devengado del ejercicio 2017 conforme a lo dictaminado por el auditor externo C.P.C. Marcos López Lara socio Director del despacho López Lara Arellano y Cía., S.C.

Atentamente.
Comisión de Hacienda.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA CUENTA PÚBLICA 2017

Ciudad Universitaria a 16 de marzo de 2018

H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 Y 4 fracción III y V y 7 fracción III 13, 18, 19 fracción IX y 28 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y artículo 26, 43, 42 fracción II 44 fracción III, 49 y 58 del Estatuto Universitario, nos permitimos informar y someter a su consideración la aprobación de la cuenta pública correspondiente al ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Objetivos de la revisión a la cuenta anual del ejercicio 2017.

Los objetivos de la revisión consistieron en dar certeza:

1. Que la información de la cuenta anual posea los atributos de confiabilidad e integridad. Lo cual se cumple, ya que esta fue revisada por la Junta de Gobierno, a través de sus órganos de fiscalización, como son los Auditores Externos y la Contraloría Interna.
- 2.- Emitiendo los auditores externos su opinión favorable sin salvedades a los Estados Financieros del ejercicio de 2017 de la UAEM en donde describen que dichos estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de la Universidad. Dando confiabilidad de que la cuenta anual se encuentra debidamente integrada y la información financiera, fue revisada y analizada, conforme a las normas internacionales de auditoría y Nomas para atestiguar emitidas por el IMCP Norma de Información financiera. Y toda la normatividad mencionada en el informe de auditoría.
3. Podemos concluir que la cuenta correspondiente al ejercicio 2017, se encuentra integrada y registrada adecuadamente, cumpliendo con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental así como con la normatividad

emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), según el dictamen del auditor externo, concluye que la información financiera de la UAEM esta presentada en forma razonable en todos los aspectos importantes.

Alcance y Metodología.

En la revisión de la cuenta pública correspondiente al ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias.

Para efectuar la revisión utilizamos la siguiente metodología:

Reunión de trabajo con el C.P.C. Marcos López Lara socio director de la firma de auditores externos, despacho López Lara Arellano y Cía., S.C. Reuniones de trabajo con funcionarios y empelados de las área encargadas de elaborar la información financiera. Examen y análisis de informes y documentos generales para la elaboración de cuenta anual 2017.

Pruebas y análisis de información financiera y de otros procesos. Análisis de Convenio de Apoyo Financiero 2017, respecto a los ingresos de los diferentes conceptos que lo integran contra el presupuesto del mismo año, resultando que las cifras son correctas.

Por lo anterior esta Comisión de Hacienda dictamina:

Primero. Que con el análisis practicado a la preparación de la cuenta anual 2017, misma que fue revisada por los órganos de fiscalización de la Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Dictamina:

Que los estados financiero que integran la cuenta anual del ejercicio presupuestal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, presentan razonablemente la situación financiera y presupuestal, por lo que esta Comisión de Hacienda del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de

Morelos, pone a su consideración la aprobación de la cuenta pública del ejercicio 2017 por el Honorable Consejo Universitario de esta máxima casa de estudios, con las cifras presentadas por el auditor externo de la H. Junta de Gobierno.

Atentamente.
Comisión de Hacienda

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO 2018

Ciudad Universitaria a 20 de marzo de 2018

H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma
Presente:

Una vez revisadas y analizadas las cifras de la información financiera, para el ejercicio 2018 que nos proporcionaron las áreas de la Coordinación General de Planeación y Administración, la Dirección General de Administración, la Dirección de Presupuestos, y Dirección de Contabilidad, damos a conocer de manera resumida la proyección financiera necesaria para llevar a cabo sus actividades en el ejercicio del 2018.

Asimismo esta Comisión de Hacienda propone las siguientes recomendaciones:

- Implementar mesas de trabajo con los sindicatos y la administración central con la finalidad de implementar diversas estrategias financieras, (la apertura de fideicomisos).
- Que se analice y revise con carácter de urgente la estructura organizacional de la Administración Central y sus diferentes Unidades Académicas. (Reingeniería).
- Disminuir los arrendamientos de inmuebles y hacer convenio con el gobierno del estado para que una parte sea subsidiada respecto a los arrendamientos necesarios por el sismo del 19 de septiembre de 2017.

- A través del Patronato Universitario, se generaran recursos que ayuden a disminuir el déficit de la Institución.
- Que todas las Unidades Académicas, disminuyan sus gastos operativos y generen mayores recursos.

Atentamente.
Comisión de Hacienda

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DEL
ESTATUTO UNIVERSITARIO**

**C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIV-
VERSITARIO
P R E S E N T E S**

DR. GUSTAVO URQUIZA BELTRÁN. Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 7 fracciones I y II y 18 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 38 del Estatuto Universitario, y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que el presente proyecto normativo, se propone reformar el Estatuto Universitario para cumplir los siguientes objetivos:

I.1.- Establecer un recurso de nulidad de doble instancia para las elecciones de los Consejeros Universitarios Alumnos y Consejeros Técnicos Alumnos, permitiendo con ello que el Consejo Universitario, sea la última instancia que analice y resuelva con carácter inimpugnable una resolución de la Subcomisión Electoral, el Colegio Electoral o el propio Pleno del Consejo Técnico en tales comicios.

I.2.- Reformar el párrafo tercero del artículo 31 del Estatuto Universitario, eliminando el procedimiento de autorización previa, con el objetivo de permitir a los integrantes de la fórmula de Consejeros Universitarios Académicos Titular y Suplente en funciones, postular de manera di-

recta e inmediata su candidatura a la reelección y por una sola ocasión, en igualdad de condiciones frente a otras fórmulas que aspiren a dicho cargo de representación.

II.- Que las propuestas de reforma objeto de la presente propuesta, han sido solicitadas y ampliamente consensadas al interior de los Colegios de Directores y de Consejeros Universitarios Académicos.

III.- Que el contenido del presente proyecto normativo, redundará en una tutela más amplia de los derechos políticos de los Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, al simplificar considerablemente su ejercicio. Asimismo, garantiza la seguridad jurídica y la imparcialidad en los procedimientos electorales de los Consejeros Universitarios Alumnos y Consejeros Técnicos Alumnos.

Por lo expuesto, nos permitimos someter al análisis y resolución de esta suprema autoridad universitaria el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DEL
ESTATUTO UNIVERSITARIO**

ÚNICO.- Se reforman la fracción V del artículo 30, el párrafo primero, segundo y tercero del artículo 31 y las fracciones V y VI del numeral 92 del Estatuto Universitario y se adiciona la fracción VI del artículo 30 de dicho ordenamiento, reenumerándose las subsiguientes, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 30. DEL PROCEDIMIENTO ELECTORAL DE LOS CONSEJEROS UNIVERSITARIOS ALUMNOS. Los Consejeros Universitarios Alumnos se elegirán por mayoría simple mediante voto universal, libre, secreto y directo de los alumnos inscritos y de todos los niveles educativos que se impartan en la Unidad Académica que corresponda, conforme al siguiente procedimiento:

I.- A más tardar treinta días hábiles antes de la fecha de terminación de su mandato, el Consejero Universitario Alumno en funciones correspondiente deberá emitir y publicar por los medios idóneos la convocatoria para la elección del Consejero Uni-

versitario Titular y Suplente de la Unidad Académica que represente;

II.- La convocatoria deberá contener:

- a) Los requisitos para ser Consejero Universitario Alumno previstos en el artículo 29 del presente Estatuto;
- b) El plazo para el registro de fórmulas aspirantes al cargo de Consejero Universitario Alumno Titular y Suplente;
- c) Los términos y condiciones del proselitismo de las candidaturas que obtengan su registro que se estimen conducentes;
- d) La fecha y horario de la votación, cómputo y escrutinio de los sufragios. La emisión de los votos deberá hacerse en urnas transparentes y en boletas electorales debidamente validadas con la firma del Consejero Universitario Alumno en funciones, y
- e) Los demás elementos que permitan que el procedimiento electoral respectivo se ajuste a los principios de buena fe, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, transparencia y equidad.

III.- En caso de no existir aspirante alguno registrado, el Consejero Universitario Alumno en funciones ampliará el plazo para la inscripción y desarrollo del proceso, cuidando en todo caso que dicha prórroga le permita culminar todo el procedimiento electoral antes del término de su gestión;

IV.- Hecha la votación, el Consejero Universitario Alumno en funciones deberá efectuar el escrutinio y cómputo de los sufragios emitidos y levantar el acta correspondiente, la cual deberá ser validada con la firma del Director de la Unidad Académica conducente.

V.- *En caso de inconformidad de alguna de las fórmulas aspirantes que hubiesen registrado su candidatura para ocupar el cargo de Consejero Universitario Alumno con el procedimiento electoral, podrán presentar su impugnación ante una Subcomisión Electoral conformada por los Consejeros Técnicos Alumnos en funciones de la Unidad Académica, debiendo hacerlo por escrito y dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se considere cometida la irregularidad, apegado al calendario escolar vigente y aplicable.*

La referida Subcomisión Electoral deberá resolver este recurso de manera fundada y motivada en un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir de la recepción de la inconformidad, confirmando, modificando o revocando la misma, debiéndose notificar personalmente. En caso de haber empate respecto al fallo que resuelva sobre el recurso de inconformidad y en cualquier otra hipótesis relacionada al procedimiento a que alude este numeral, la Subcomisión Electoral turnará el asunto en el plazo de cuarenta y ocho horas hábiles contados a partir de la emisión del acuerdo que actualice este supuesto, al Pleno del Consejo Técnico de la Unidad Académica conducente para su análisis y resolución.

VI.- *La resolución que se emita respecto al recurso de impugnación por cualquiera de las instancias previstas en la fracción anterior del presente artículo, podrá ser recurrida, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la misma, mediante recurso de nulidad que se interpondrá por escrito por parte de los integrantes de la fórmula inconforme ante el Consejo Universitario. La resolución que emita el Consejo Universitario no admitirá recurso alguno.*

VII.- De no haber recursos de inconformidad o una vez que alcance estado de definitividad el proceso electoral respectivo, el Consejero Universitario Alumno en funciones deberá expedir constancia de los resultados a la fórmula que hubiese obtenido la mayoría de votos en los comicios aludidos en este numeral y remitir inmediatamente duplicado de la misma al Secretario del Consejo Universitario y al Director de la Unidad Académica correspondiente.

VIII.- En caso de que el procedimiento electoral respectivo no se hubiere agotado diez días hábiles antes del término del mandato del Consejero Universitario Alumno correspondiente, la responsabilidad de su conducción será del Consejo Técnico de la Unidad Académica conducente. En este supuesto, para garantizar la representación paritaria, dicha autoridad colegiada, por conducto de su Presidente, tomará las medidas pertinentes para que se elijan cuatro vocales electorales alumnos que tendrán voz y voto en todas las etapas de la elección referida en este numeral.

IX.- Una vez que sea remitida la constancia de resultados de los comicios conducentes por el Director de la Unidad Académica correspondiente al Secretario del Consejo Universitario, la fórmula que hubiese resultado electa entrará en el ejercicio del cargo al día siguiente del término del mandato de los Consejeros Universitarios Alumnos en funciones.

En el caso de no existir Consejeros Universitarios alumnos en funciones, la fórmula ganadora entrará en el ejercicio del cargo en la fecha en que le sea tomada a cualquiera de sus integrantes la protesta por el Presidente del Consejo Universitario.

X.- Los casos no previstos en este artículo serán resueltos por el Consejo Técnico de la Unidad Académica que corresponda.

ARTÍCULO 31.- DE LA DURACIÓN Y SUPLENCIA EN EL CARGO DE CONSEJEROS UNIVERSITARIOS ACADÉMICOS Y ALUMNO. *Los Consejeros Universitarios Académicos durarán en su cargo tres años y podrán presentar su candidatura para ser reelectos de manera continua por una sola ocasión, con la oportunidad necesaria para permitir el desarrollo de la elección correspondiente que deberá ajustarse a lo previsto en este mismo ordenamiento y donde, si fuere el caso, se brindará la oportunidad a la postulación y votación de otras candidaturas para este cargo de representación al interior de la unidad académica que corresponda.*

Los Consejeros Universitarios Alumnos del tipo superior durarán dieciocho meses y los del tipo medio superior durarán un año. Estos términos serán contados como lo establece la fracción IX del artículo 30 de este ordenamiento. Para los Consejeros Universitarios Alumnos no habrá reelección en el periodo inmediato posterior a su ejercicio.

En caso de dejar de ser trabajadores académicos o alumnos de la Unidad Académica por la que fueron electos los Consejeros Universitarios no podrán seguir con la representación, siendo sustituidos automáticamente por sus suplentes. En caso de que el suplente del Consejero Universitario Académico o Alumno se encuentre impedido legal o materialmente para ocupar el cargo, las instancias univer-

sitarias pertinentes tomarán las medidas para que se efectúe el procedimiento electoral correspondiente. Los Consejeros Universitarios suplentes podrán ser electos Consejeros propietarios para el siguiente periodo al que hayan ocupado dicho cargo en calidad de suplentes, siempre y cuando no hayan variado su estatus o no haya suplido al titular en más del cincuenta por ciento de las sesiones ordinarias que se hayan celebrado durante el periodo para el que fueron electos.

ARTÍCULO 92.- DEL PROCEDIMIENTO ELECTORAL DE LOS CONSEJEROS TÉCNICOS ALUMNOS. Los Consejeros Técnicos Alumnos se elegirán por mayoría simple mediante voto universal, libre, secreto y directo de los alumnos inscritos de todos los niveles educativos que se impartan en la Unidad Académica, conforme al siguiente procedimiento:

I.- A más tardar treinta días hábiles antes de la fecha de terminación de su mandato, los Consejeros Técnicos Alumnos de la Unidad Académica que corresponda se constituirán en Colegio Electoral deberán emitir y publicar por los medios idóneos la convocatoria para la elección conducente;

II.- La convocatoria deberá contener:

- a) Los requisitos para ser Consejero Técnico Alumno previstos en el presente Estatuto;
- b) El plazo para el registro de fórmulas aspirantes para ocupar los cargos de Consejeros Técnicos Alumnos titular y suplente;
- c) Los términos y condiciones del proselitismo de las candidaturas que obtengan su registro que se estimen conducentes;
- d) La fecha y horario de la votación, cómputo y escrutinio de votos. La emisión de los sufragios deberá hacerse en urnas transparentes y en boletas electorales debidamente validadas con la firma del Colegio Electoral a que alude este artículo, y
- e) Los demás elementos que permitan que el procedimiento electoral respectivo se ajuste a los principios de buena fe, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, transparencia y equidad.

III.- En caso de no existir aspirante alguno registrado, el Colegio Electoral ampliará el plazo para la

inscripción y desarrollo del proceso, cuidando en todo caso que dicha prórroga les permita culminar todo el procedimiento electoral antes del término de su respectiva gestión;

IV.- Hecha la votación, el Colegio Electoral deberá efectuar el escrutinio y cómputo de los sufragios emitidos y levantar el acta correspondiente, la cual deberá ser validada por el Director de la Unidad Académica conducente;

V.- *En caso de inconformidad de alguna de las fórmulas aspirantes que hubiesen registrado su candidatura para ocupar el cargo de Consejero Técnico Alumno podrán presentar su impugnación ante el Colegio Electoral, debiendo hacerlo por escrito y dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se considere cometida la irregularidad, apegado al calendario escolar vigente y aplicable.*

El Colegio Electoral deberá resolver este recurso de manera fundada y motivada en un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir de la recepción de la inconformidad, confirmando, modificando o revocando la misma, debiendo notificarla personalmente. En caso de haber empate respecto al fallo que resuelva sobre el recurso de inconformidad y en cualquier otra hipótesis relacionada al procedimiento a que alude este numeral, el Colegio Electoral turnará el asunto en el plazo de cuarenta y ocho horas hábiles contados a partir de la emisión del acuerdo que actualice este supuesto al Pleno del Consejo Técnico de la Unidad Académica conducente para su análisis y resolución;

VI.- La resolución que se emita respecto al recurso de inconformidad por cualquiera de las instancias previstas en la fracción anterior del presente artículo, podrá ser recurrida, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la misma, mediante recurso de nulidad que se interpondrá por escrito por parte de los integrantes de la fórmula inconforme ante el Consejo Universitario. La resolución que emita el Consejo Universitario no admitirá recurso alguno.

VII.- De no haber recursos de inconformidad o una vez que alcancen estado de definitividad los resul-

tados, el Colegio Electoral deberá expedir la constancia conducente a la fórmula que hubiese obtenido la mayoría de votos en los comicios aludidos en este numeral y remitirá inmediatamente duplicado de la misma al Presidente del Consejo Técnico correspondiente;

VIII.- En caso de que el procedimiento electoral respectivo no se hubiere agotado diez días hábiles antes del término del mandato de los Consejeros Técnicos Alumnos correspondientes, la responsabilidad de su conducción será del Consejo Técnico de la Unidad Académica respectiva. En este supuesto, para garantizar la representación paritaria, dicha autoridad colegiada, por conducto de su Presidente, tomará las medidas pertinentes para que se elijan cuatro vocales electorales alumnos que tendrán voz y voto en todas las etapas de la elección referida en este numeral;

IX.- Una vez que sea recibida la constancia de resultados de los comicios conducentes por el Presidente del Consejo Técnico, los Consejeros Técnicos Alumnos electos entrarán en el ejercicio del cargo al día siguiente del término del mandato de los Consejeros Técnicos Alumnos en funciones. En el caso de no existir Consejeros Técnicos Alumnos en funciones, las fórmulas ganadoras entrarán en el ejercicio del cargo en la fecha en que les sea tomada la protesta por cualquiera de sus integrantes, por el Presidente del Consejo Técnico;

X. El Presidente del Consejo Técnico deberá remitir inmediatamente a la recepción de la constancia aludida un duplicado al Presidente del Consejo Universitario, y

XI.- Los casos no previstos en este artículo serán resueltos por el Consejo Técnico de la Unidad Académica que corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará.”

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL
COMITÉ DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**

**C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO
P R E S E N T E S**

LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 18 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de esta Máxima Casa de Estudios, 43, 44 fracción VI y 45 a 49 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

I.- Que la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en su artículo 5º, establece que la Universidad en todas sus actividades respetará las libertades de cátedra e investigación, el libre examen, discusión de las ideas y demás principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Morelos y la presente Ley.

II.- Que el Comité de Ética, se crea con el fin de fortalecer los actos y actividades desarrolladas por parte de sus trabajadores y estudiantes universitarios de esta Máxima Casa de Estudios.

III.- Que el presente acuerdo consta de cinco artículos ordinarios y tres transitorios. Dicho acto jurídico tiene por objeto crear el Comité de Ética de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y establecer la estructura del mismo. Dicho organismo, será el encargado de brindar la operatividad necesaria al Código Ético Universitario y demás disposiciones afines a la materia, para que desde la dimensión de su autoridad moral se consolide la eticidad, la legalidad, el combate a la corrupción, la transparencia y la rendición de cuentas en todas las actividades sustantivas y adjetivas de nuestra Máxima Casa de Estudios.

Por lo expuesto y fundado tenemos a bien presentar:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL
COMITÉ DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**

ARTÍCULO 1.- DEL OBJETIVO DEL PRESENTE ACUERDO. - El presente acuerdo tiene como objetivo crear y establecer la estructura orgánica del Comité de Ética de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 2.- DE LA NATURALEZA Y FIN DEL COMITÉ. - Se crea el Comité de Ética de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con el fin de ser la instancia colegiada, encargada de consolidar en nuestra Máxima Casa de Estudios la eticidad, la legalidad, el combate a la corrupción, la transparencia, la rendición de cuentas y demás principios y valores afines. El ejercicio de los cargos del Comité, serán de carácter honorífico.

ARTÍCULO 3.- DE LOS TÉRMINOS MÁS UTILIZADOS EN EL PRESENTE ACUERDO. - Para efectos del presente acuerdo se entiende por:

- I. COMITÉ:** El Comité de Ética de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y
- II. INSTITUCIÓN, UAEM, UNIVERSIDAD:** La Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 4.- DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ. - El Comité estará conformado de la siguiente manera:

- I.** La persona titular de la Rectoría de la Universidad, quien lo presidirá;
- II.** La persona titular de la Secretaría General de la Universidad, quien fungirá como Secretaria Técnica del Comité;
- III.** La persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Colegio de Directores;
- IV.** La persona titular de la Presidencia del Colegio de Consejeros Universitarios Académicos;
- V.** La persona titular de la Presidencia del Colegio de Consejeros Universitarios Alumnos, y
- VI.** Un representante de cada una de las Comisiones Académicas del Consejo Universitario.

Ante la ausencia o impedimento de los miembros del Comité referidos en el presente artículo, podrán nombrar por escrito a su respectivo suplente.

Una vez que concluya el periodo del cargo de los integrantes del Comité, para el que hubieran sido electos o se incurra en una situación de impedimento prevista en la Legislación Universitaria fenecerá automáticamente su gestión al interior del mismo.

ARTÍCULO 5.- DE LA ASESORÍA AL COMITÉ. -Por acuerdo del Comité, podrán invitarse a las sesiones de trabajo a miembros de la comunidad universitaria y a personas expertas en la materia de su competencia para orientar su criterio, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO.- El Comité deberá quedar instalado dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigencia del presente acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTES

LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 18 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de esta Máxima Casa de Estudios, 43, 44 fracción VI y 45 a 49 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo sexto transitorio fracción II del

Código Ético Universitario contempla, el mandato a la Comisión de Legislación del Consejo Universitario, para que se sirva elaborar y dictaminar el proyecto normativo denominado, Reglamento Interior del Comité de Ética de la Universidad Autónoma Del Estado De Morelos.

II.- Que en cumplimiento a lo establecido en el considerando inmediato anterior la Comisión de Legislación Universitaria del Consejo Universitario, ha elaborado y dictaminado el presente proyecto normativo que se compone por once artículos ordinarios y dos transitorios. Dicho acto jurídico tiene por objetivo organizar la vida interna del Comité de Ética de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, el cual es el organismo encargado de brindar operatividad al Código Ético Universitario y demás disposiciones aplicables para regular en lo conducente las actividades sustantivas y adjetivas de esta Máxima Casa de Estudios.

Por lo expuesto y fundado tenemos a bien presentar:

REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

ARTÍCULO 1.- DEL OBJETO DEL PRESENTE REGLAMENTO. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan las atribuciones, facultades y obligaciones del Comité de Ética de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, como la instancia colegiada que se encarga de brindar observancia al Código Ético Universitario y a las demás disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO 2.- DE LOS TÉRMINOS MÁS UTILIZADOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO. Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

I. COMITÉ.- El Comité de Ética de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y

II. INSTITUCIÓN, UAEM, UNIVERSIDAD.- La Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 3.- DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ. El Comité, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Analizar y dictaminar cualquier situación relativa al Código Ético Universitario;
- II. Emitir recomendaciones y opiniones a los universitarios sobre el incumplimiento al Código Ético universitario;
- III. Velar por el debido cumplimiento de las normas éticas en relación a las actividades de la comunidad universitaria;
- IV. Emitir dictámenes en materia de ética sobre las funciones sustantivas y adjetivas de la Universidad, y
- V. Invitar a las sesiones de trabajo a miembros de la comunidad universitaria y a personas expertas en la materia de su competencia para orientar su criterio, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

ARTÍCULO 4. DE LAS FUNCIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ. Las funciones de la persona titular de la Presidencia del Comité, son las siguientes:

- I. Fungir como representante legal del Comité;
- II. Presidir las sesiones del Comité;
- III. Firmar las actas de las sesiones del Comité;
- IV. Ejecutar los acuerdos y resoluciones del Comité;
- V. Proveer lo necesario para el debido cumplimiento de los programas del Comité;
- VI. Proponer la creación de grupos de trabajo que sean necesarios;
- VII. Firmar los documentos que el Comité requiera;
- VIII. Tener el voto de calidad en la toma de acuerdos;
- IX. Presentar anualmente por escrito un informe de actividades ante el Consejo Universitario, y
- X. Las demás que le confiera la Legislación Universitaria.

ARTÍCULO 5. DE LAS FUNCIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ. Son funciones de la persona titular de la Secretaría Técnica del Comité,

las siguientes:

- I. Levantar las minutas de acuerdos y decisiones tomadas en las sesiones, recabando las firmas de los asistentes;
- II. Tener bajo su resguardo el archivo y correspondencia del Comité;
- III. Brindar difusión de las sesiones y actividades del Comité de conformidad a las disposiciones aplicables en materia de transparencia y rendición de cuentas, y
- IV. Las demás que le confiera la Legislación Universitaria.

ARTÍCULO 6. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ. Los integrantes del Comité tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- I. Acudir con puntualidad a las sesiones del Comité a las que hayan sido convocados;
- II. Permanecer en la sede de la sesión correspondiente hasta que la persona titular de la Presidencia del Comité las declare terminadas, a menos que el pleno autorice su ausencia de la sesión;
- III. Participar en las sesiones del Comité bajo los principios de respeto y tolerancia de sus integrantes;
- IV. Cumplir y hacer cumplir la Legislación Universitaria, el Código Ético Universitario y las demás disposiciones aplicables;
- V. Tener voz y voto en las sesiones del Comité;
- VI. Formular propuestas en el ámbito de competencia del Comité, y
- VII. Las demás que le confiera la Legislación Universitaria.

ARTÍCULO 7. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS INVITADAS DEL COMITÉ. Las personas invitadas al Comité tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- I. Acudir con puntualidad a las sesiones convocadas;
- II. Tener derecho a voz, sin voto, y
- III. Participar de forma respetuosa ante las y los integrantes del Comité.

ARTÍCULO 8. DE LAS SESIONES DEL COMITÉ. Las sesiones del Comité serán de dos tipos:

- I. ORDINARIAS.** - Las cuales se deberán realizar con una periodicidad trimestral, salvo que no existan asuntos a tratar, y
- II. EXTRAORDINARIAS.** - Las que se llevarán a cabo cuando así lo determine la persona titular de la Presidencia del Comité.

ARTÍCULO 9.- DEL QUÓRUM MÍNIMO PARA SESIONAR Y TOMAR ACUERDOS EN EL COMITÉ. El quórum mínimo para poder sesionar el Comité, será de la mitad más uno de sus integrantes. Los acuerdos que tome el Comité serán válidos con la aprobación de la mayoría simple de sus integrantes presentes en la sesión correspondiente.

Cuando no exista quórum, transcurrida media hora, en el mismo acto se citará verbalmente a los presentes y a los ausentes por los medios más adecuados, a una sesión que deberá efectuarse dentro de las setenta y dos horas siguientes, la que será legal con el número de personas que asistan.

ARTÍCULO 10. DE LAS CONVOCATORIAS Y TOMA DE DECISIONES DEL COMITÉ. Las sesiones del Comité serán presididas por la persona titular de la Presidencia del Comité y, en caso de ausencia, por la persona que sea designada por ésta.

ARTÍCULO 11. DEL PROCEDIMIENTO DE DESAHOGO DE LAS SESIONES DEL COMITÉ. En las sesiones del Comité se darán cuenta de los asuntos en el orden siguiente:

- I.** Pase de lista;
- II.** Declaración de existencia de quórum legal;
- III.** Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior;
- IV.** Lectura del orden del día, discusión y en su caso aprobación o modificación, y
- V.** Desahogo de los asuntos en el orden del día.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO. - Publíquese el presente reglamento en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE BASE Y DE CONFIANZA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

C.C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTES

DR. GUSTAVO URQUIZA BELTRAN, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1º, 3º, 4º, 7º fracciones I, II, y XIX, 18 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de esta Máxima Casa de Estudios, así como en observancia a lo dispuesto en los numerales 35 y 45 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

I.- Que el Consejo Universitario aprobó en su sesión de fecha veintitrés de junio del dos mil diecisiete, el Código Ético Universitario, mismo que fue publicado en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samara”, número 98 de fecha diez de agosto de esa misma anualidad.

II.- Que en el artículo sexto transitorio del Código Ético Universitario, se instruyó a la Comisión de Legislación Universitaria, para que, dentro de un plazo de seis meses, se elaborara y dictaminara el presente proyecto de Código de Conducta de los Trabajadores Administrativos de Base y de Confianza de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

III.- Que el contenido del presente Código, consta de nueve rubros de actuación que abarcan lo siguiente: respeto al marco normativo, respeto a los derechos humanos y al principio pro persona, eficacia y eficiencia en el desempeño del empleo, cargo o comisión del trabajador administrativo de base y de confianza, uso y cuidado de recursos, manejo de información, conflicto de intereses, toma de decisiones, relación con otras áreas, dependencias o unidades académicas, transparencia y rendición de cuentas y tres artículos transitorios. Dicho ordenamiento no busca suplir la normatividad jurídica establecida en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, si no complementar y fortalecer las mejores prácticas de los trabajadores administrativos de base y de confianza, afines a los principios pro persona, legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia.

IV.- Que el presente Código retoma en su teleología los principios y valores estipulados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, el Estatuto Universitario, los Reglamentos Generales y demás Legislación Universitaria aplicable.

Por lo expuesto y fundado tengo a bien, someter a su dictaminación el siguiente:

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS
TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS
DE BASE Y DE CONFIANZA DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE MORELOS**

ÚNICO. - En apego a lo establecido en el Código Ético Universitario de esta Máxima Casa de Estudios, los rubros de actuación que conforman el Código de Conducta de los Trabajadores Administrativos de Base y de Confianza de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, son los siguientes:

I.- RESPETO AL MARCO NORMATIVO.

- I.I.-** Conozco, respeto y cumplo el marco normativo que rige mi actuar ante la Comunidad Universitaria, acorde al desempeño de mi empleo, cargo o comisión;
- I.II.-** Conozco y ejerzo mis derechos y obliga-

ciones como Trabajador Administrativo de Base y de Confianza, y

I. III.- Aplico debidamente el marco normativo y demás disposiciones legales.

II.- RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y AL PRINCIPIO PRO PERSONA.

II.I- Actuó en estricto apego al respeto de los derechos humanos y al principio constitucional pro persona;

II.II.- Utilizo lenguaje incluyente, en cualquier documento o actuación de la Institución;

II.III. - Fomento el acceso a oportunidades de desarrollo tutelando la equidad de género;

II.IV.- Evito cualquier conducta discriminatoria, que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, y

II. V.- Me abstengo de realizar, cualquier conducta que implique acoso u hostigamiento sexual o mobbing laboral.

III.- EFICACIA Y EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DEL TRABAJADOR ADMINISTRATIVO DE BASE Y DE CONFIANZA.

III.I.- En el desempeño de mis labores, cumplo las metas y objetivos del área a la que me encuentro adscrito;

III.II.- Mantengo un ambiente de respeto y actitud constante;

III.III.- Asisto puntualmente a las actividades laborales y compromisos institucionales;

III.IV.- Fomento el incremento de la productividad en mi área de adscripción, y

III.V.- Pongo en alto los valores y principios éticos establecidos por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

IV.- USO Y CUIDADO DE RECURSOS.

IV.I.- Utilizo óptimamente los recursos que me hayan sido asignados;

IV.II.- Cuido y mantengo los bienes inmuebles o muebles que sean destinados para el uso de mis actividades laborales, y

IV.III. - Reporto oportunamente a mis superiores jerárquicos sobre cualquier daño, anomalía,

robo o extravío que sufran los recursos materiales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

V.- MANEJO DE INFORMACIÓN.

V.I.- Cuido y resguardo todo tipo de documentación e información bajo mi responsabilidad;

V.II.- Entrego a mis superiores los documentos o bienes que estén bajo mi atención y resguardo;

V.III.- Actúo y guardo escrupulosamente la confidencialidad, imparcialidad y cuidado en la elaboración y manejo de la información de la Institución, y

V.IV.- Genero información clara, veraz, oportuna y confiable, de acuerdo a la Ley en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI.- CONFLICTO DE INTERESES.

VI.I.- Procuero actuar siempre con objetividad e imparcialidad, buscando el bien común, y

VI.II.- Renuncio a tomar decisiones, cuando exista o pueda existir conflicto de intereses.

VII.- TOMA DE DECISIONES.

VII.I.- Actúo de forma honesta, congruente y transparente;

VII.II.- Antepongo los intereses universitarios a los intereses particulares;

VII.III.- Evito cualquier acto de corrupción;

VII.IV.- Fortalezco el cumplimiento de la misión y visión de la Universidad, y

VII.V.- Agilizo los asuntos que se encuentran bajo mi responsabilidad.

VIII.- RELACIÓN CON OTRAS ÁREAS, DEPENDENCIAS O UNIDADES ACADÉMICAS.

VIII.I.- Busco acciones y actitudes, que brinden buenas relaciones con otras Áreas, Dependencias o Unidades Académicas;

VIII.II.- Atiendo con eficiencia y cortesía a los demás trabajadores universitarios, estudiantes y público en general, y

VIII.III.- Proporciono apoyo e información a otras Áreas, Dependencias o Unidades Académicas, cuando por función propia de la Universidad así se requiera.

IX.- TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

IX.I.- Desempeño y cuido que el trabajo se realice de forma transparente, y

IX.II.- Atiendo en tiempo y forma, los requerimientos y solicitudes que se formulen en materia de transparencia y rendición de cuentas.

DEL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CÓDIGO

En caso de que falte a alguno de los pronunciamientos contenidos en este Código, reconozco que me haré acreedor a las sanciones que en cada caso procedan, de acuerdo a la legislación universitaria y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Código entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Código en el Órgano Informativo Universitario "Adolfo Menéndez Samará".

TERCERO. - Se instruye al Rector, a los Secretarios de la Universidad y a los demás mandos medios y superiores de la Universidad y a los titulares de las unidades académicas a difundir permanentemente y de manera amplia el presente Código de Conducta entre los Trabajadores Administrativos de Base y de Confianza a su respectivo cargo.

**C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4 fracción II, 5, 6 fracción IV, 7 fracciones I, II, V y XIX, 18 y 19 fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 38, 42, 43 y 58 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

I.- Que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos tiene diversas unidades académicas que cotidianamente utilizan en sus funciones sustantivas de docencia, investigación y difusión de la culturadispositivos generales de radiación, radiaciones ionizantes y electromagnéticas, isótopos radiactivos, microorganismos patógenos, material biológico recombinantes y otros procedimientos cuya utilización requiere de criterios, medidas, normas, protocolos y dictámenes que garanticen su adecuado manejo para protección de todos los integrantes de la comunidad universitaria y del medio ambiente.

II.- Que en los últimos años diversas instituciones educativas, centros de investigación y dependencias públicas de nuestro país han venido incorporando a su estructura Comités y Subcomités de Bioseguridad como una buena práctica para el manejo de sus procedimientos en esa estratégica área, tendencia a la que se estima adecuado e inaplazable que nuestra Máxima Casa de Estudios se integre a la brevedad posible.

III.- Que el presente acuerdo, tiene por objetivo primordial crear el Comité de Bioseguridad de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y establecer sus bases de organización que permitan a dicha institución contar con esa instancia, para cumplir las obligaciones de la Legislación en la materia, y hacer eficiente la correspondiente toma de decisiones en tales asuntos a su interior.

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA
Y SE ESTABLECEN LAS BASES DE
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
BIOSEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**

ARTÍCULO 1. – DEL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO. El presente Acuerdo tiene por objeto generar la creación y las bases fundamentales de organización del Comité de Bioseguridad de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 2. - DE LOS TÉRMINOS MÁS UTILIZADOS EN EL PRESENTE ACUERDO. Para efectos del Presente acuerdo se entenderá por:

- I. COMITÉ.** El Comité de Bioseguridad de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- II. INSTITUCIÓN.** La Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y
- III. UNIVERSIDAD.** La Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 3. - DE LA CREACIÓN DEL COMITÉ. Se decreta la creación del Comité como instancia técnica y asesora de la Universidad en materia de bioseguridad. El desempeño de cualquier cargo o comisión en dicho Comité será invariablemente honorífico.

El domicilio del Comité estará en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, sin perjuicio de poder sesionar o establecerse en localidades de otros municipios del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 4.- DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE BIOSEGURIDAD. El Comité de Bioseguridad se integra de la siguiente manera:

- I.** La persona titular de la Secretaría Académica de la Universidad, quien lo presidirá;
- II.** La persona titular de la Dirección de Desarrollo de la Investigación y Creación Artística, quien fungirá como su Secretario, y
- III.** Un Vocal Titular y Suplente que representen a cada Comisión Académica del Consejo Universitario, donde se encuentren adscritas Unidades Académicas en que se maneje cotidianamente elementos de bioseguridad en sus funciones sustantivas de docencia, investigación y difusión de la cultura.

Los integrantes del Comité mencionados en las fracciones I y II del presente artículo podrán designar por escrito a su suplente.

ARTÍCULO 5. - DE LOS REQUISITOS PARA SER VOCAL DEL COMITÉ Y LA DURACIÓN EN EL CARGO. Los requisitos para ser vocal del Comité son los siguientes:

- I. Ser trabajador académico de la Universidad;
- II. Contar con estatus de defintividad como trabajador académico de la institución;
- III. Tener una antigüedad laboral mínima de cinco años como trabajador académico de la Universidad al momento de su elección;
- IV. Acreditar conocimiento o experiencia en el campo de la bioseguridad, y
- V. Contar con título profesional de Licenciatura, preferentemente con posgrado, registrado en términos de ley.

La duración en el ejercicio de dicho cargo será de dos años contados a partir de su elección, sin posibilidad de reelección de manera inmediata al término de su gestión.

ARTÍCULO 6. - DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS VOCALES DEL COMITÉ. Las personas Vocales Titular y Suplente del Comité serán electas bajo el siguiente procedimiento:

- I. En sesión de trabajo de las Comisiones Académicas donde se encuentren adscritas Unidades Académicas en que se maneje cotidianamente elementos de bioseguridad en sus funciones sustantivas de docencia, investigación y difusión de la cultura, se harán propuestas de candidatos por parte de los Consejeros Universitarios Directores. No pudiendo estar integrada la fórmula por candidatos que pertenezcan a una misma Unidad Académica;
- II. Una vez verificado que los candidatos propuestos cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en este acuerdo, y que han manifestado previamente y por escrito su aceptación a ejercer el cargo de Vocal Titular y Suplente, se procederá a la votación de las fórmulas conducentes;
- III. La fórmula ganadora será la que obtenga la

mayoría simple de votos de los integrantes presentes en la sesión de trabajo de la Comisión Académica conducente, y

- IV. El Presidente de la Comisión Académica que corresponda emitirá la constancia de mayoría que acredite la designación de la fórmula electa, debiendo asentarse los periodos de inicio y finalización de su gestión.

ARTÍCULO 7. - DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITE. Las atribuciones del Comité son las siguientes:

- I. Evaluar y opinar sobre los proyectos y protocolos de investigación en relación a los fundamentos de bioseguridad de acuerdo a la legislación vigente;
- II. Atender solicitudes extraordinarias y urgentes en materia de su competencia;
- III. Resolver de manera fundada y motivada los asuntos que le sean turnados;
- IV. Informar anualmente al Consejo Universitario y al Rector sobre los asuntos materia de su competencia;
- V. Coordinar acciones en beneficio de la Universidad con otras instancias y dependencias de los tres niveles de gobierno;
- VI. Brindar asesoría técnica a los integrantes de la comunidad universitaria que así se lo soliciten;
- VII. Allegarse de toda la información y datos necesarios para el debido ejercicio de sus atribuciones;
- VIII. Vigilar la aplicación de las normas que dicten las instancias nacionales e internacionales para la seguridad de las investigaciones que se realicen en la Universidad;
- IX. Recomendar medidas para contar con un control de la salud de los estudiantes y trabajadores universitarios expuestos a factores de riesgo relacionados a la bioseguridad;
- X. Opinar sobre el nivel de cumplimiento de las medidas de bioseguridad y recomendar a las instancias que corresponda modificaciones en dicha materia sobre las prácticas de laboratorio, en las Unidades Académicas que corresponda;

-
- XI. Observar y velar el cumplimiento de los principios de bioseguridad, ética profesional, de responsabilidad social, y demás afines, y
 - XII. Las demás que le confiera el Comité Universitario para la Investigación y la Legislación Universitaria.

ARTÍCULO 8º. - DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ. El Presidente del Comité, tendrá las siguientes facultades y responsabilidades:

- I. Coordinar y dirigir todas las sesiones del Comité;
- II. Proponer el orden del día de cada sesión del Comité conducente;
- III. Convocar a sesiones extraordinarias del Comité;
- IV. Ejercer su voto de calidad, en caso de empate en las votaciones del Comité, y
- V. Presentar al Consejo Universitario y al Rector por escrito informe anual de las actividades del Comité

ARTÍCULO 9. - DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DEL SECRETARIO DEL COMITÉ. El Secretario del Comité, tendrá las siguientes facultades y responsabilidades:

- I. Convocar a las sesiones del Comité, con la previa autorización de su Presidente, debiendo incluir los documentos necesarios;
- II. Remitir a cada integrante del Comité las convocatorias y anexos conducentes de las sesiones a celebrarse;
- III. Tener bajo su resguardo el archivo y correspondencia del Comité;
- IV. Levantar las actas y minutas del Comité;
- V. Registrar y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Comité;
- VI. Presentar a la consideración del Comité, en el mes de enero de cada año, el calendario anual de sus sesiones ordinarias, y
- VII. Apoyarse en el personal subordinado a su cargo para mejor el ejercicio de sus facultades y responsabilidades previstas en este numeral.

ARTÍCULO 10. - DE LAS OBLIGACIONES

DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ. Son obligaciones de todos los integrantes del Comité:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;
- II. Cumplir las comisiones que le encomiende el Comité;
- III. Mantener la más estricta confidencialidad de los asuntos que conozca al interior del Comité;
- IV. Procurar que su conducta al interior del Comité se encuentre en todo momento apegada a la objetividad, la imparcialidad, la tolerancia, el laicismo y la legalidad;
- V. Firmar una carta declaratoria de no antecedentes de conflictos éticos y/o legales dentro y fuera de la Universidad, de absoluta confidencialidad sobre lo referente a las sesiones y proyectos evaluados y de abstención en incurrir en plagio y/o en conflicto de intereses en cualquiera de sus modalidades;
- VI. Excusarse de conocer de algún asunto sujeto al conocimiento del Comité cuando tenga conflicto de interés o en conciencia lo estime prudente, y
- VII. Las demás que establezca la Legislación Universitaria.

ARTÍCULO 11.- DE LOS TIPOS DE SESIONES DEL COMITÉ. Las sesiones del Comité, serán de dos tipos:

- I. **ORDINARIAS.** Las cuales se celebrarán con una periodicidad trimestral, y
- II. **EXTRAORDINARIAS.** Las cuales se efectuarán a juicio del Presidente del Comité y dependiendo de la urgencia del asunto a tratar.

ARTÍCULO 12.- DEL QUORUM LEGAL Y TOMA DE DECISIONES. El quórum legal para sesionar en el Comité es de la mitad más uno de sus integrantes. Los acuerdos que tomen al interior de dicho organismo serán válidos con la aprobación de la mayoría simple de sus integrantes presentes en la sesión correspondiente.

ARTÍCULO 13.- DE LAS CONVOCATORIAS. Las sesiones del Comité, serán presididas por su

Presidente y, en caso de ausencia, por su Secretario respectivo.

El Secretario del Comité deberá emitir las convocatorias de las sesiones y resguardar las actas y correspondencia de dicho organismo.

ARTÍCULO 14. - DE LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO. Cualquier asunto no previsto en el presente acuerdo será resuelto por el Rector de la institución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Este acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO. - Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

TERCERO. - Los proyectos de investigación de la UAEM cuyos responsables acrediten documentalmente que cuentan con una evaluación aprobatoria en materia de Bioseguridad de un comité externo o que hayan sido ya tramitados ante tal organismo para tales efectos, previo a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, estarán exentos de ser sometidos a la opinión del Comité y solamente serán registrados en la Secretaría Académica de la institución. Lo anterior, en el entendido que su implementación deberá observar puntualmente la Legislación Universitaria y las demás disposiciones aplicables.

CUARTO. - Se derogan todas las disposiciones de igual jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

ACUERDO POR EL QUE SE CONFORMA Y ESTABLECEN LAS BASES DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA LA CREACIÓN DE LA PORRA UNIVERSITARIA

C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E S

LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 18 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de esta Máxima Casa de Estudios, 43, 44 fracción VI y 45 a 49 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

I.- Que el Estatuto Universitario en su artículo 5º fracción VII contempla a la *porra universitaria*, como un elemento de identidad universitaria y es el caso que hasta la fecha no existe oficializada ninguna porra al interior de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

II.- Que con miras a subsanar la situación referida en el considerando inmediato anterior, el Consejo Universitario aprobó en su sesión de fecha treinta de septiembre de dos mil quince, el Acuerdo por el que se reforma de manera integral el Estatuto Universitario y en cuyo artículo décimo transitorio, se previno la creación de una Comisión Especial, que estaría presidida por el Presidente del Consejo Universitario, a efecto de que emitiera una convocatoria, para que la comunidad universitaria presentara propuestas de porra universitaria a efecto de que, en carácter de jurado, dicha Comisión analizara y definiera la opción ganadora.

III.- Que la adopción de una *porra universitaria* cobra especial pertinencia en la coyuntura del proyecto de nuevo Manual de Identidad Universitaria, que se tiene contemplado presentar al análisis y votación del Consejo Universitario, en su segunda sesión ordinaria de trabajo del año dos mil dieciocho.

IV.- Que el presente acuerdo tiene por doble objetivo, tanto puntualizar disposiciones complementarias del funcionamiento de la Comisión Especial del Consejo Universitario, en materia del mismo, así como establecer su conformación observando lo dispuesto en el Estatuto Universitario, como normativa de superior jerarquía.

Por lo antes expuesto y fundado, de la manera más atenta y respetuosa, me permito someter al análisis y votación de esta Suprema Autoridad Universitaria, el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE
CONFORMA Y ESTABLECEN LAS
BASES DE FUNCIONAMIENTO DE LA
COMISIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO PARA LA CREACIÓN DE
LA PORRA UNIVERSITARIA**

ARTÍCULO 1.- DEL OBJETIVO DEL PRESENTE ACUERDO. El presente acuerdo tiene por objetivo, conformar y establecer las bases de funcionamiento de la Comisión Especial del Consejo Universitario, para la creación de la porra universitaria, la cual se encuentra prevista y mandataada en el artículo décimo transitorio del Acuerdo por el que se reforma de manera integral el Estatuto Universitario, aprobado por el Consejo Universitario, en su sesión de fecha 30 de septiembre de 2015.

Para efectos de este acuerdo la expresión Comisión Especial, se entenderá que alude a la Comisión Especial del Consejo Universitario, para la creación de la porra universitaria.

ARTÍCULO 2. - DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL. La Comisión Especial, se integra de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Rectoría, quien la presidirá;
- II. La persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Colegio de Directores;
- III. La persona que ostente el cargo de Consejero Universitario Director de alguna unidad académica que sea designada por el Pleno del Consejo Universitario;
- IV. La persona titular de la Presidencia del Colegio de Consejeros Universitarios Académicos;

V. La persona titular de la Secretaría General del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;

VI. La persona titular de la Presidencia de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos, y

VII. La persona que ostente el cargo de Consejero Universitario Alumno que sea designada por el Pleno del Consejo Universitario.

La persona titular de la Secretaría General de la Universidad, suplirá las ausencias del Rector en esta Comisión Especial.

ARTÍCULO 3.- DEL MARCO JURÍDICO APLICABLE A LA COMISIÓN ESPECIAL.

La Comisión Especial, regulará su actuación conforme a lo dispuesto en la Legislación Universitaria.

ARTÍCULO 4.- DE LA CONVOCATORIA PARA CREAR LA PORRA UNIVERSITARIA.

La convocatoria del concurso para crear la porra universitaria deberá observar lo siguiente:

- I. Estará abierta exclusivamente a los integrantes de la comunidad universitaria, conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;
- II. Cada concursante podrá presentar solamente una propuesta de porra universitaria en sobre sellado;
- III. La persona que resulte ganadora deberá ceder todos los derechos de propiedad intelectual de su creación a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;
- IV. Habrá un único premio, que será determinado por los integrantes de la Comisión Especial, y
- V. Se especificará que es condición indispensable para recibir el premio, asistir al acto de entrega.

ARTÍCULO 5.- DE LOS CASOS NO PREVISTOS. Los asuntos no previstos en este acuerdo, serán resueltos por la persona titular de la Presidencia del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 6.- DE LA OBLIGATORIEDAD

DEL USO INSTITUCIONAL DE LA PORRA UNIVERSITARIA. Una vez definido el resultado de la opción ganadora de la porra universitaria por la Comisión Especial, en funciones de jurado, su utilización será de observancia obligatoria en todos los eventos culturales, deportivos y demás afines en que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos participe, así como al interior de las unidades académicas y dependencias administrativas conducentes.

Al efecto, el Rector y los Directores de las Unidades Académicas, deberán brindar a la porra universitaria permanente y suficiente difusión por todos los medios de comunicación institucionales a su alcance.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario;

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente del Consejo Universitario, a instalar la Comisión Especial dentro de los diez días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo. En esa misma sesión deberá, aprobarse la convocatoria la cual deberá ajustar los tiempos del concurso para crear la porra universitaria, de manera que la correspondiente propuesta que resulte ganadora pueda ser notificada al Pleno del Consejo Universitario, en su segunda sesión del año dos mil dieciocho.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROTOCOLO PARA LA ASISTENCIA DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN LAS UNIDADES ACADÉMICAS PARA PRESENTAR SUS PROPUESTAS DE CAMPAÑA EN RELACION A LA COYUNTURA DE LAS ELECCIONES LOCALES Y FEDERALES

C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 35 párrafo segundo me permito someter a su superior consideración el **DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROTOCOLO PARA LA ASISTENCIA DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN LAS UNIDADES ACADÉMICAS PARA PRESENTAR SUS PROPUESTAS DE CAMPAÑA EN RELACION A LA COYUNTURA DE LAS ELECCIONES LOCALES Y FEDERALES**, a continuación sigue:

CONSIDERANDO

I.- Que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, dentro de su normatividad institucional cuenta con el Acuerdo por el cual se establece el Protocolo para la Asistencia de Candidatos a Cargos de Elección Popular en las Unidades Académicas para Presentar sus Propuestas de Campaña, aprobado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 17 de mayo de 2012 y publicado en el Órgano Informativo Universitario número 68 “Adolfo Menéndez Samará” de fecha 18 de Enero de 2013.

II.- Que se estima que el Acuerdo referido en el punto inmediato anterior, en términos generales, continúa siendo pertinente para regular la asistencia de candidatos a cargos de elección popular en las unidades académicas para presentar sus propuestas de campaña. Sin embargo, se considera que resulta necesario realizar algunas precisiones en lo particular en aras de salvaguardar la autonomía

universitaria y los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y objetividad, previstos en materia electoral dentro del orden jurídico nacional.

III.- Que las modificaciones propuestas en el presente proyecto normativo, recogen posturas consensuadas ampliamente al interior de los Colegios de Directores y Consejeros Universitarios Académicos, por lo que reflejan el sentir de un importante sector de la Comunidad Universitaria y seguramente servirán para que nuestra Máxima Casa de Estudios, afronte exitosamente la coyuntura de los procedimientos electorales federales y locales del año 2018 y subsiguientes.

Por lo antes expuesto, se presenta para su superior aprobación el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL
ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE
EL PROTOCOLO PARA LA ASISTENCIA
DE CANDIDATOS A CARGOS DE
ELECCIÓN POPULAR EN LAS UNIDADES
ACADÉMICAS PARA PRESENTAR
SUS PROPUESTAS DE CAMPAÑA EN
RELACION A LA COYUNTURA DE LAS
ELECCIONES LOCALES Y FEDERALES**

ÚNICO.- Se reforman los artículos Segundo, Tercero párrafo fracciones III, IV y V y Cuarto, para quedar como sigue:

PRIMERO.- Las actividades de asistencia de candidatos a puestos de elección popular de los tres niveles de gobierno que se celebren en las instalaciones de las unidades académicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos deberán organizarse y autorizarse exclusivamente por el Consejo Técnico donde la misma vaya a llevarse a cabo.

SEGUNDO.- Los candidatos o partidos políticos interesados en realizar proselitismo político contemplado en la legislación electoral federal o local deberán emitir su solicitud por escrito al Consejo Técnico donde deseen realizar la actividad correspondiente. Los Presidentes de los Consejos Técnicos de las unidades académicas deberán mantener oportunamente informado al Rector respecto de las solicitudes aludidas en este numeral.

En caso de pretender realizar proselitismo en espacios de uso común de la Universidad, deberán obtener la aprobación previa a su solicitud por escrito, por parte de la persona titular de la Secretaría General de la Institución.

TERCERO.- El protocolo al que deberá sujetarse las actividades de asistencia de los candidatos de los partidos políticos e independientes a puestos de elección popular en las instalaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, deberá ceñirse a las siguientes disposiciones:

I.- Los candidatos participantes procurarán fijar su postura sobre el financiamiento gubernamental a las Instituciones de Educación Media Superior y Superior y el papel que tendría la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en su agenda política, en caso de obtener el triunfo de las elecciones correspondientes;

II.- Queda prohibido fijar carteles, vinilonas, calcomanías u otros materiales de propaganda política en los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y de los integrantes de la comunidad universitaria;

III.- Cualquier involucrado en las actividades de proselitismo político deberá venir debidamente identificado y ceñirse a las indicaciones de logística y protección civil que señale el personal asignado por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; respetando los espacios asignados para la actividad de proselitismo conducente;

IV.- Los partidos políticos y los candidatos independientes que efectúen actividades de proselitismo en las instalaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos deberán asignar personal para garantizar la debida ejecución de las mismas;

V.- Las actividades a que alude este acuerdo deberán abstenerse de denigrar el prestigio de dicha institución, respetando en todo momento de cualquier otro organismo y de los partidos políticos y evitar calumniar o difamar a persona alguna;

VI.- Cualquier daño o perjuicio que se genere a los bienes muebles o inmuebles de la Universidad por responsabilidad atribuible a los involucrados en las

actividades de proselitismo político deberán ser puntualmente resarcidos en términos de ley;

VII.- Los eventos que organicen los Consejos Técnicos deberán procurar en todo momento la equidad en el uso de espacios, medios y demás recursos institucionales, la máxima difusión del evento, la pluralidad, la libre participación y debate de las ideas en un contexto de civilidad, tolerancia y respeto, y

VIII.- Las demás que tenga a bien emitir el Consejo Técnico correspondiente las cuales deberán ceñirse a este acuerdo, a la demás Legislación Universitaria y otras disposiciones aplicables del orden jurídico nacional.

CUARTO.- Los integrantes de los Consejos Técnicos donde se lleven a cabo las actividades objeto del presente acuerdo, independientemente de su afinidad política, deberán observar en el desarrollo de las mismas una conducta escrupulosamente apegada a la imparcialidad, la legalidad y el respeto a los derechos humanos.

QUINTO.- Se faculta al Director de la unidad académica donde se lleve a cabo las actividades de asistencia conducentes a gestionar las acciones conforme a Derecho conducentes para sancionar a todo aquel que vulnere el presente acuerdo y la demás Legislación Universitaria.

SEXTO.- El Rector de la institución resolverá cualquier asunto no previsto en el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Publíquese en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”, el presente decreto con la versión íntegra reformada del Acuerdo por el cual se establece el protocolo para la asistencia de candidatos a cargos de elección popular en las unidades académicas para presentar sus propuestas de campaña.

Cuernavaca, Mor. 13 de marzo de 2018.

C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE S

Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 7 fracciones I, V y XIX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 26 fracción I, 38 y 49 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

- I. Que de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, la escasez de agua constituye uno de los principales desafíos del siglo XXI al que se están enfrentando ya numerosas sociedades de todo el mundo. La escasez de agua es un fenómeno no solo natural sino también causado por la acción del ser humano. Está distribuida de forma irregular, se desperdicia, está contaminada y se gestiona de forma insostenible.
- II. Que ante el crecimiento urbano, demográfico y de la sequía por el cambio climático, el agua potable es un recurso crecientemente escaso en México y en el Estado de Morelos.
- III. Que para hacer efectivo el derecho humano de toda persona al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible previsto en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se requiere la sinergia con responsabilidad social, de los sectores público, privado y social, incluida nuestra Máxima Casa de Estudios.
- IV. Que en los últimos años en las unidades académicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos se han venido detectando en eventos y festejos el uso creciente de aspersión de agua potable para fines lúdicos, lo cual implica un evidente desperdicio de ese vital líquido, que al mismo tiempo violenta el artículo 150

de la Ley del Agua del Estado de Morelos y los principios rectores del Modelo Universitario que se refieren a compromiso social y fomento al desarrollo sustentable.

Por lo expuesto y fundado, me permito someter a esta suprema autoridad universitaria el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE PROHÍBE EL USO IRRACIONAL DEL AGUA DURANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y FESTEJOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

ARTÍCULO 1º. - Se prohíbe en la realización de eventos y festejos que se lleven a cabo en las instalaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, el uso irracional de agua de cualquier clase a través del uso de pipas para fines lúdicos y cualquier conducta análoga que implique un desperdicio de la misma.

La infracción a lo anterior será sancionada con la suspensión automática del evento o festejo y la remisión del asunto al Consejo Universitario para el fincamiento de las responsabilidades universitarias conducentes.

ARTÍCULO 2º. - Las autoridades universitarias responsables de vigilar y hacer cumplir el presente precepto son:

- I.- El Consejo Universitario;
- II.- La persona titular de la Secretaría General de la Universidad;
- II.- La persona titular de la Dirección de Protección y Asistencia, y
- III.- En su caso, la persona titular de la Dirección de la unidad académica que corresponda.

ARTÍCULO 3º.- Cualquier asunto no previsto en el presente acuerdo será analizado y resuelto por la persona titular de la Secretaría General de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día hábil siguiente en que sea aprobado por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

Cuernavaca, Mor. 8 de marzo de 2018.

DR. GUSTAVO URQUIZA BELTRÁN Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º y 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º, 7º fracciones III, V y VI, 15 fracción IV, 18 y 19 fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 26 y 59 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

I.- Que el Consejo Universitario en su sesión de fecha 8 de diciembre de 2017 aprobó el **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA PRORROGA EXTRAORDINARIA EN EL PAGO DE LAS CUOTAS ESCOLARES DEL ALUMNADO DE LA UAEM CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017;**

II.- Que el Acuerdo referendo en el punto inmediato anterior feneció su vigencia el día diez de febrero de 2018 y si bien es cierto se benefició a una cantidad importante de estudiantes de nuestra institución también lo es que todavía una cantidad significativa de alumnos afectados por la contingencia del sismo del 19 de septiembre próximo pasado se vieron imposibilitados, fundamentalmente por insolvencia financiera, para poder cubrir puntualmente los pagos de las cuotas escolares adeudadas por su parte a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;

III.- Que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos reconoce que tiene una insoslayable obligación de cobro derivada de la prestación de sus

servicios educativos a sus alumnos. Empero, lo anterior, debe armonizarse con la premisa de que la normativa que regula a la educación media superior y superior pertenece a la rama del Derecho Social mismo que, por su propia y especial naturaleza, obliga a las autoridades competentes a asumir acciones proactivas de protección tuteladora de los estudiantes como grupo potencialmente sujeto a diversas vulnerabilidades económicas, sociales y culturales, y

IV.- Que el presente acuerdo tiene por objetivo primordial tutelar el derecho humano a la educación de las y los estudiantes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en estado de mora respecto de sus obligaciones financieras con la institución, brindándoles una última prórroga hasta el viernes 27 de abril de 2018 de sus adeudos insolutos que exclusivamente correspondan al semestre lectivo agosto-diciembre de 2017. Ello, en el entendido que, de haber reincidencia en lo previsto en el presente Acuerdo, tendrá como consecuencia su baja como alumnado, de conformidad a lo establecido en la Legislación Universitaria.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA
UNA AMPLIACIÓN DE PRÓRROGA A LOS
ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
PARA LA REGULARIZACIÓN DE SUS
ADEUDOS DE CUOTAS ESCOLARES
RELATIVAS DEL SEMESTRE AGOSTO-
DICIEMBRE DE 2017**

ARTÍCULO 1º. - Se autoriza una última prórroga hasta el día **VIERNES 27 DE ABRIL DE 2018** para que regularicen sus adeudos aquellos estudiantes de la institución que no hayan efectuado sus pagos de servicios no condonables que correspondan exclusivamente al **SEMESTRE AGOSTO-DICIEMBRE DE 2017** en términos de lo previsto en el *Acuerdo de Cuotas Escolares para Alumnos de Educación Media Superior y Licenciatura de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos*, publicado en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samara” número 84 de fecha 8 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 2º. - Los recibos de pagos con morosidad en cuotas escolares objeto de acuerdo serán impresos con fecha de 2018 y se imprimirán por el SADCE (Sistema de Administración Documental y Control Escolar) de esta Máxima Casa de Estudios **DEL 9 AL 10 DE ABRIL DE LA ANUALIDAD QUE CORRE.**

ARTÍCULO 3º. - La entrega de los recibos expedidos a nombre de los estudiantes beneficiarios de este acuerdo a las Unidades Académicas, deberá tener verificativo en el periodo comprendido del **11 AL 13 DE ABRIL DE 2018.**

ARTÍCULO 4º. -Durante la vigencia del presente acuerdo, las autoridades universitarias competentes deberán observar lo siguiente:

I.- Abstenerse de dar de baja a los estudiantes por adeudos de cuotas escolares correspondientes al semestre agosto-diciembre de 2017.

II.- Declarar revocadas todas las bajas que hubiesen tenido verificativo en el presente semestre lectivo por morosidad en pagos de cuotas escolares correspondientes al semestre agosto-diciembre de 2017.

ARTÍCULO 5º. - Todo aquel estudiante de la UAEM que omita regularizar sus pagos de servicios no condonables una vez vencida la presente prórroga, sin excepción de persona alguna, causara baja de conformidad a lo establecido en la Legislación Universitaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su expedición.

SEGUNDO. - El presente acuerdo aplicará de manera retroactiva en beneficio de la protección de los derechos de los estudiantes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos a quienes aplique su ámbito personal de validez.

TERCERO. - Se ordena a las Comisiones de Hacienda y de Legislación Universitaria del Consejo Universitario para que, con la asesoría técnica de

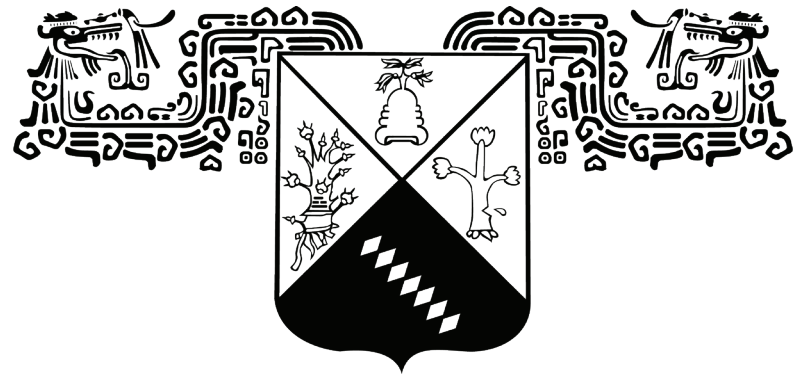
las áreas financieras de la Administración Central, elaboren y presenten al análisis y resolución del Pleno de dicha autoridad colegiada en su segunda sesión ordinaria del año dos mil dieciocho los dictámenes de las siguientes propuestas:

I.- Actualización integral del Tabulador de conceptos y cuotas escolares aplicables a los estudiantes de Educación Media Superior y Superior de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y

II.- Reforma del artículo 56 del Reglamento General de Incorporación de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos donde se actualice el tabulador de los conceptos y montos de las cuotas en dicha materia.

Las cuotas de las referidas propuestas deberán estar integralmente indexadas bajo el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

CUARTO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samara”.



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS**